

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN EL IMPUESTO
A LA RENTA EN EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LAS
EMPRESAS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE
REDES ELÉCTRICAS, EN LIMA METROPOLITANA,
PERIODO 2020-2021**

PRESENTADA POR
CESAR JUAN ALTAMIRANO GUEVARA
BRANDO LEON RAUCANA TUPA

ASESOR
ARLENE PRADO AYALA

TESIS
PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
TRIBUTACIÓN Y COMERCIO GLOBAL

LIMA – PERÚ
2022



CC BY-NC-SA

Reconocimiento – No comercial – Compartir igual

El autor permite transformar (traducir, adaptar o compilar) a partir de esta obra con fines no comerciales, siempre y cuando se reconozca la autoría y las nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN EL IMPUESTO A
LA RENTA EN EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LAS
EMPRESAS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES
ELÉCTRICAS, EN LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2020-2021**

PRESENTADO POR

**CESAR JUAN ALTAMIRANO GUEVARA
BRANDO LEON RAUCANA TUPA**

ASESOR

MAG. ARLENE PRADO AYALA

TESIS

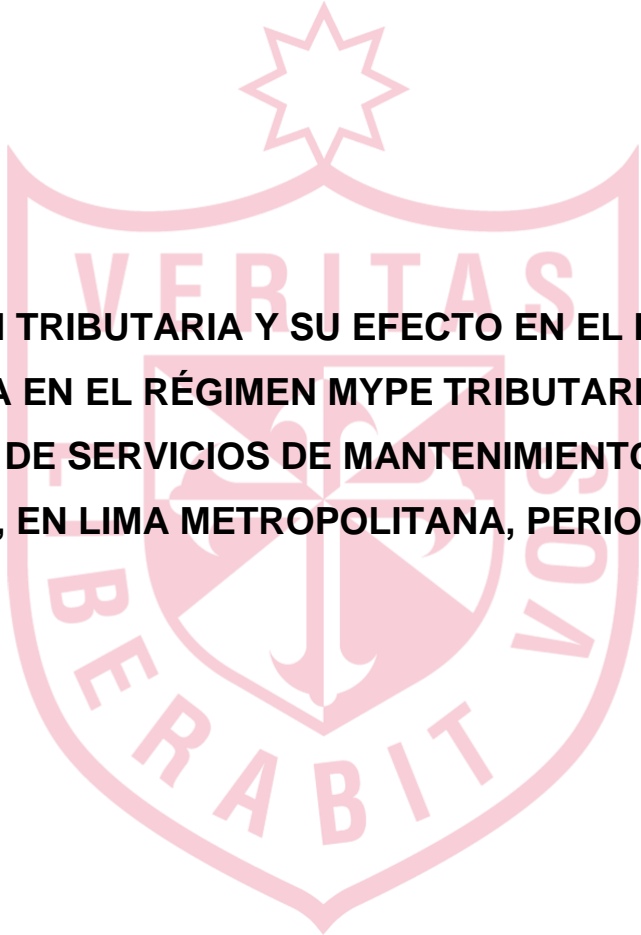
PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

TRIBUTACIÓN Y COMERCIO GLOBAL

LIMA – PERÚ

2022



**LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN EL IMPUESTO A
LA RENTA EN EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LAS
EMPRESAS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES
ELÉCTRICAS, EN LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2020-2021**

ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESOR:

MAG. ARLENE PRADO AYALA

MIEMBROS DEL JURADO:

PRESIDENTE:

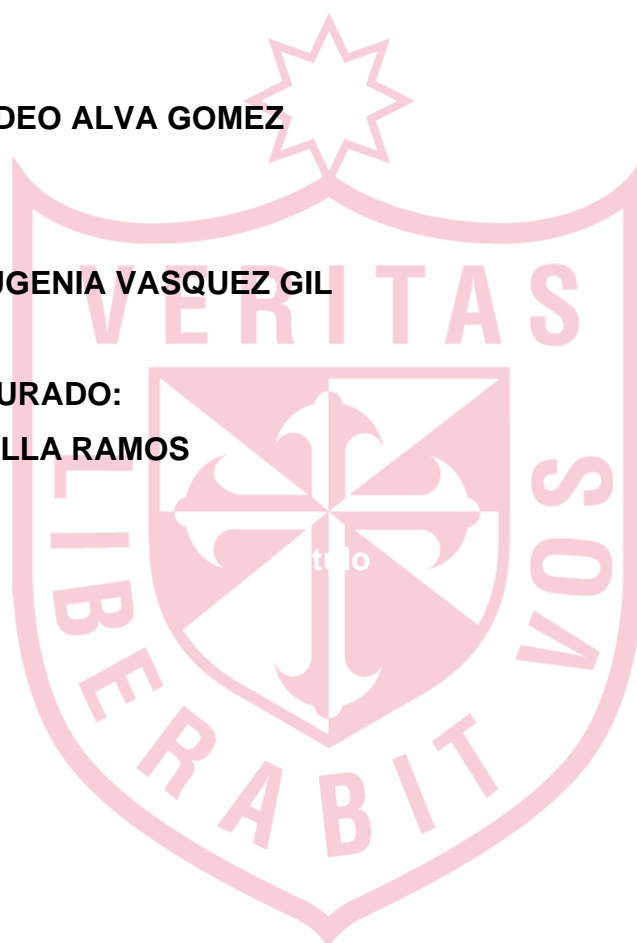
DR. JUAN AMADEO ALVA GOMEZ

SECRETARIO:

DRA. MARIA EUGENIA VASQUEZ GIL

MIEMBRO DE JURADO:

DR. SABINO TALLA RAMOS





DEDICATORIA

A Dios por la fortaleza que nos brinda en estos tiempos difíciles que estamos travesando, a nuestras familias quienes nos motivan a seguir avanzando en los estudios.

A aquellos lectores interesados en conocer detenidamente **“LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, EN LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2020-2021”** expuesta a lo largo del tema y que quieran ser voceros de su contenido.

AGRADECIMIENTO

A nuestra querida universidad San Martín de Porras por tantas enseñanzas recibidas en sus aulas, a sus docentes, quienes han sido el pilar más importante de nuestra formación universitaria, por sus conocimientos, por inculcarnos siempre el deseo de mejorar de no parar nunca, seguir estudiando porque siempre hay algo nuevo que aprender.

A nuestros padres, familiares, amigos, etc. que hicieron un aporte significativo a esta labor con su estímulo y aliento que nos permitió seguir avanzando a pesar de las circunstancias, que gracias a esto ahora estamos culminando esta etapa universitaria.

ÍNDICE

Portada	iii
Título	ii
ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE	vi
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	1
1.2. Formulación del problema.....	5
1.2.1. Problema general	5
1.2.2. Problemas específicos.....	5
1.3. Objetivos de la Investigación.....	6
1.3.1. Objetivo general.....	6
1.3.2. Objetivos específicos.....	6
1.4. Justificación de la investigación	6
1.4.1. Importancia.....	6
1.4.2. Viabilidad de la investigación.....	7
1.5. Limitaciones	7
CAPÍTULO II: MARCO TEORICO	8
2.1. Antecedentes de la investigación	8
2.2. Bases teóricas.....	13
2.3. Definiciones de términos básicos (Glosario)	26
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES	28
3.1. Hipótesis general	28

3.2. Hipótesis específicas.....	28
3.3. Operacionalización de variables	28
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA	30
4.1. Diseño Metodológico.....	30
4.1.1. Tipo de Investigación.....	31
4.1.2. Estrategias de hipótesis.....	31
4.2. Población y muestra.....	33
4.3. Técnicas de recolección de datos	36
4.4. Técnicas para el procesamiento de la información.	37
4.5. Aspectos Éticos.....	38
CAPÍTULO V: RESULTADOS.....	39
5.3.1 Hipótesis general.....	61
5.3.2 Hipótesis específica (a).....	67
5.3.3 Hipótesis específica (b)	71
5.3.4 Hipótesis específica (c).....	74
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	79
FUENTES DE INFORMACIÓN	85
ANEXOS.....	94
Anexo N° 01 Matriz de Consistencia	
Anexo N° 02 Encuesta	
Anexo N° 03 Base de datos de prueba piloto	
Anexo N° 04 Confiabilidad por elemento de instrumento de investigación	

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Distribución muestral para las encuestas.....	34
Tabla 2. Distribución muestral para las encuestas.....	36
Tabla 3. Coeficiente de confiabilidad del alfa de Cronbach.....	38
Tabla 4. Rango de nivel de confiabilidad.....	38
Tabla 5. Empresas del sector eléctrico vienen cumpliendo con Sus obligaciones tributarias.....	41
Tabla 6. Las empresas de sector eléctrico presentan y pagan Sus impuestos dentro de las fechas de vencimiento.....	42
Tabla 7. Las empresas de sector eléctrico aplican correctamente el código tributario para evitar sanciones.....	44
Tabla 8. Aplicación correcta de la LIR Art 37º y 44º para determinar El impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico....	45
Tabla 9. Política de análisis tributario para un correcto planeamiento tributario que favorezca liquidez en las empresas del Sector eléctrico.....	47
Tabla 10. Los profesionales deben tener conocimiento tributario En las empresas del sector eléctrico.....	48
Tabla 11. La gestión tributaria es importante para el cumplimiento de políticas empresariales y normatividad fiscal en las Empresas del sector eléctrico.....	50
Tabla 12. Conocimiento de cultura tributaria a fin de evitar futuras contingencias que no favorezca en las empresas del sector Eléctrico.....	51
Tabla 13. Identificar errores involuntarios a fin de subsanarlas que favorezca a la recaudación fiscal en las empresas de sector Eléctrico.....	53
Tabla 14. Contar con una política de análisis de ingresos, a fin de evaluar la rentabilidad de estos y el porcentaje que grava el impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario en las Empresas del sector eléctrico.....	54

Tabla 15.	Aplican correctamente la tasa del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario de acuerdo a sus ingresos en Las empresas del sector eléctrico.....	56
Tabla 16.	Aplican correctamente el código tributario en la determinación de las multas y sanciones en las empresas del Sector eléctrico.....	57
Tabla 17.	Necesidad de un software contable que incluya un análisis tributario que permita reducir multas y sanciones en estas Empresas.....	59
Tabla 18.	Aplican la ley del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario de manera adecuada que permita la determinación y pago del impuesto en las empresas del sector eléctrico.....	60
Tabla 19.	La gestión tributaria, incide en el impuesto a la renta en las empresas de servicio de mantenimiento de redes eléctricas, que se encuentran bajo el régimen MYPE tributario, Lima Metropolitana, 2020-2021.....	64
Tabla 20.	Valores esperados calculados a partir de los datos Observados.....	65
Tabla 21.	Gestión tributaria vs impuesto a la renta régimen MYPE Tributario.....	66
Tabla 22.	Pruebas de chi cuadrado.....	66
Tabla 23.	Presentación y pago de declaración jurada vs Recaudación...	70
Tabla 24.	Pruebas de chi cuadrado.....	70
Tabla 25.	Normas tributarias vs base imponible.....	73
Tabla 26.	Pruebas de chi cuadrado.....	73
Tabla 27.	Planificación tributaria vs cumplimiento del impuesto A la renta.....	78
Tabla 28.	Pruebas de chi cuadrado.....	78

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Producción de Energía Eléctrica Nacional según – MINEM.....	2
Figura 2. Prueba de bondad Chi Cuadrado de Pearson.....	33
Figura 3. Empresas del sector eléctrico vienen cumpliendo con sus Obligaciones tributarias.....	41
Figura 4. Las empresas de sector eléctrico presentan y pagan sus Impuestos dentro de las fechas de vencimiento.....	43
Figura 5. Las empresas de sector eléctrico aplican correctamente el Código tributario para evitar sanciones por infracciones Tributarias.....	44
Figura 6. Aplicación correcta de la LIR Art 37º y 44º para determinar el Impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico.....	46
Figura 7. Política de análisis tributario para un correcto planeamiento tributario que favorezca liquidez en las empresas de sector Eléctrico.....	47
Figura 8. Los profesionales deben tener conocimiento tributario en las Empresas de sector eléctrico.....	49
Figura 9. Cumplimiento de las políticas empresariales y la normatividad Fiscal de las empresas del sector eléctrico.....	50
Figura 10. Conocimiento de cultura tributaria a fin de evitar futuras contingencias que no favorezca en las empresas de sector Eléctrico.....	52
Figura 11. Identificar errores involuntarios a fin de subsanarlas que favorezca a la recaudación fiscal en las empresas de sector Eléctrico.....	53
Figura 12. Contar con una política de análisis de ingresos, a fin de evaluar la rentabilidad de estos y el porcentaje que grava el impuesto a la renta en el régimen MYPE tributaria en las Empresas del sector eléctrico.....	55
Figura 13. Aplican correctamente la tasa del impuesto a la renta en el	

	régimen MYPE tributario de acuerdo a sus ingresos en Las empresas del sector eléctrico.....	56
Figura 14.	Aplican correctamente el código tributario en la determinación De las multas y sanciones en las empresas del sector eléctrico..	58
Figura 15.	Necesidad de un software contable que incluya análisis tributario que permita reducir multas y sanciones en Las empresas de sector eléctrico.....	59
Figura 16.	Aplican la ley del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario de manera adecuada que permita la determinación Y pago del impuesto en las empresas del sector eléctrico.....	61
Figura 17.	La gestión tributaria incide en el impuesto a la renta en las empresas de servicio de mantenimiento de redes energéticas, que se encuentra bajo el régimen MYPE tributario, Lima Metropolitana.....	68
Figura 18.	La presentación y pago de la declaración jurada transparente, incide en la recaudación del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.....	71
Figura 19.	Las normas tributarias inciden en el cálculo de la base imponible Del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.....	75
Figura 20.	La planificación tributaria incide en el nivel de cumplimiento Del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.....	79

RESUMEN

La investigación titulada: “**La gestión tributaria y su efecto en el impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario en las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas, en Lima Metropolitana, periodo 2020-2021**”, tuvo como objetivo determinar si la gestión tributaria incide en el impuesto a la renta en las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas que se encuentran bajo el régimen MYPE tributario, Lima Metropolitana 2020-2021.

La metodología fue de tipo aplicada, nivel explicativo causal y diseño no experimental transaccional correlacional, se consideró como muestra a 76 colaboradores del área de Recursos Humanos de las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas, se aplicó como instrumento un cuestionario validado y confiable, los datos fueron procesados en el programa estadístico SPSS versión 28.

El resultado indica que la gestión tributaria si incide en el impuesto a la renta en las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas que se encuentran bajo el régimen MYPE tributario, demostrado con la prueba de Chi cuadrado ($X^2=31.756$), a un nivel de significancia de 5%.

En conclusión, la aplicación correcta de la gestión tributaria se orienta a no generar contingencias futuras, como la incorrecta determinación de la base imponible que puede ocasionar o impactar negativamente a la rentabilidad o liquidez que se obtiene en cada proyecto que la empresa pueda ejecutar.

Palabras claves: Gestión Tributaria, Impuesto a la renta, MYPE, Tributo.

ABSTRACT

The research entitled: "**Tax management and its effect on income tax in the MYPE tax regime in electrical network maintenance services companies in Metropolitan Lima, period 2020-2021**", aimed to determine whether tax management affects income tax in electrical network maintenance services companies that are under the Mype tax regime, Metropolitan Lima 2020-2021.

The methodology was applied, causal explanatory level and non-experimental transactional correlational design, 76 collaborators of the Human Resources area of the electric network maintenance service companies were considered as a sample, a validated and reliable questionnaire was applied as an instrument, the data were processed in the statistical program SPSS version 28.

The result indicates that tax management does have an impact on income tax in electrical network maintenance service companies under the MSE tax regime, as demonstrated by the Chi-square test ($X^2=31.756$), at a significance level of 5%.

In conclusion, the correct application of tax management is oriented to avoid generating future contingencies such as the incorrect determination of the tax base that may cause or negatively impact the profitability or liquidity obtained in each project that the company may execute.

Key words: Tax Management, Income Tax, Mype, Tax.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la presente investigación, surge por la necesidad de profundizar los conocimientos sobre los efectos que causa el impuesto a la renta de tercera categoría en la gestión tributaria de las empresas del sector de electricidad. Asimismo, se busca probar su impacto en la rentabilidad que ocasiona una gestión tributaria aplicada a empresas de este sector, con una gestión administrativa no muy comunicativa.

Para alcanzar los objetivos antes indicados, el estudio se dividió en seis capítulos.

El primer capítulo trata sobre el planteamiento del problema, donde se desarrolló la realidad problemática, se describió las características más importantes del escenario donde se manifiesta el comportamiento de las variables a investigar. Asimismo, se formuló los problemas de investigación, objetivos del tema a tratar, la justificación, limitaciones y viabilidad.

El segundo capítulo contiene el marco teórico, donde se describió los antecedentes más importantes de la investigación, las bases teóricas con las cuales se sustenta el estudio y la conceptualización, términos utilizados en el estudio.

El tercer capítulo contiene la hipótesis y variables, donde se realizó la formulación de las hipótesis y la operacionalización de las variables.

El cuarto capítulo aborda la metodología, se especifica el diseño de investigación, tipo y enfoque seguido. Asimismo, se explica las características de la población de estudio y los instrumentos para la recolección de datos, procesamiento de análisis estadístico y aspectos éticos.

El quinto capítulo indica los resultados obtenidos, donde mediante las tablas y figuras se presentan de manera detallada de acuerdo a los objetivos planteados.

Finalmente, está el sexto capítulo, de la discusión, conclusiones y recomendaciones que brinda el estudio luego de finalizar su investigación.



CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

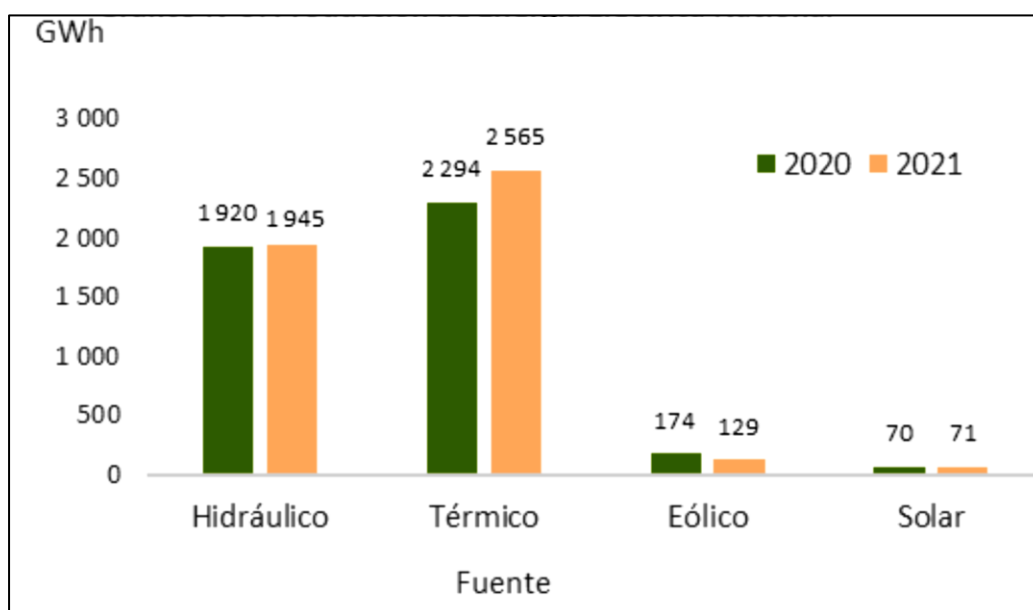
1.1. Descripción de la Realidad Problemática

Las empresas del sector servicios de mantenimiento de redes eléctricas se dedican a realizar o ejecutar obras de electricidad, de línea de transmisión eléctrica, mantenimiento, etc.; tanto en el sector público como privado a nivel nacional, el trabajo que realizan permite que cada año los sectores más vulnerables accedan a los servicios de energía eléctrica de la mejor calidad y amplia variedad del mercado eléctrico (Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería **[Osinergmin], 2016**).

Estas empresas en el momento más duro de la pandemia del COVID-19 tuvieron que seguir laborando, debido que son uno de los rubros esenciales y no pueden parar. Sin embargo, la falta de diversos materiales, insumos, suministros y contratos con algunos seguros nuevos o pruebas de COVID-19 los llevo a incurrir en costos adicionales, alterando los costos de producción. A ello se suma el incremento considerable del consumo de energía eléctrica en todos los sectores de la población que se vieron afectadas por el confinamiento y la necesidad del uso de energía eléctrica. El aumento se debió a que las personas trabajaban o estudiaban más horas en sus hogares **(Révolo, 2020)**.

Según un informe del Ministerio de Energía y Minas (2021) en el mes de setiembre del presente año, comparado con el mismo mes del año 2020 tenemos que: las centrales hidroeléctricas produjeron 1,945 GWh, es decir 1,3% más, las unidades térmicas produjeron 2,565 GWh; superando en 12%, las centrales eólicas generaron 129 GWh, 26% menos, y las centrales solares generaron 71 GWh, es decir 0,5% más, ver Figura 1.

Figura 1. Producción de Energía Eléctrica Nacional según - MINEM



En aspecto tributario, las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas tienen la opción de ser considerados dentro del régimen MYPE tributario por los beneficios que brinda; siempre y cuando sus ingresos no superen las 1700 UIT; pero después de un análisis correcto a través de la gestión tributaria deberían pertenecer al Régimen General si sus ingresos son mayores **(Congreso de la República, 2016)**.

Existe una diferencia entre la posición actual en la que se encuentra las empresas de servicio de mantenimiento de redes eléctricas las cuales se ubican en el régimen MYPE tributario y vienen aportando un 10% del impuesto a la renta anual, siempre que no excedan las 15 UIT de la utilidad y por el exceso el 29.50%, mientras las que están en el régimen general aportan un 29.50% de impuesto a la renta por toda la utilidad; como se puede apreciar existe una disminución en la recaudación por parte de la administración. Esta brecha puede ir en crecimiento en la medida que el consumo de energía va en aumento, como estamos viendo en la actualidad **(Congreso de la República, 2016)**.

Estas empresas deberían realizar una declaración sincera para determinar y pagar los impuestos que le corresponden, asimismo se valen de muchos artificios o estrategias para poder evitar facturar lo que realmente debe ser y en el periodo correspondiente, y poder mantenerse en el Régimen MYPE tributario.

Asimismo, buscan realizar todos los gastos o pedir a los subcontratistas que le emitan las facturas por los servicios futuros que van a realizar en las obras y así rebajar la utilidad al máximo y solo pagar el 10% por impuesto a la renta o el 29.50% por el exceso, pero siempre eso resulta ser algo mínimo.

Sin embargo, por la mala práctica o una incorrecta aplicación del código tributario, la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) entre otras normas tributarias; estas empresas vienen evadiendo y dejando de pagar los impuestos reales que les puedan corresponder, el cual en un futuro cercano van asumir costos, multas, y sanciones por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) al momento de la fiscalización.

Por tanto, de continuar la problemática antes indicada puede tener implicancias negativas en el impuesto a la renta en el Régimen MYPE tributario, debido que se va incrementar la falta de cultura tributaria en empresas del sector, el Gobierno va tener que incrementar sus gastos en la fiscalización, se va aumentar la aplicación de multas y sanciones, poniendo en riesgo a las empresas. Asimismo, con la baja recaudación por parte de los órganos estatales se podría poner en peligro las políticas fiscales y comprometer el empleo del impuesto a la renta, perjudicar en el corto plazo al Estado, con menos ingresos para poder desarrollar inversiones públicas.

Considerando lo antes indicado, es necesario la aplicación eficiente de la gestión tributaria, que ayude a mejorar la recaudación para el Estado y así cumplir con las metas que el país pueda necesitar. Asimismo, la continuidad y buena marcha del negocio pueden permitir también el manejo adecuado de los bienes, funciones e información para determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales, así como generar información confiable de su situación y de sus operaciones.

La gestión tributaria y el efecto en el Impuesto a la Renta no debe sólo estar dirigido para el bienestar de las empresas, también se debe evaluar su capacidad competitiva, esto significa que debe difundir, apoyar y mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mantener una lucha constante por parte de los organismos para el pago completo de los impuestos, actualizar constantemente las políticas tributarias y sobre todo educar a los representantes legales de las

empresas en las nuevas formas de interacción electrónica entre estas con sus subsidiarias, proveedores, clientes, comunidad y el Estado.

La correcta aplicación de la norma tributaria, es de suma importancia puesto que de ello va a depender la adecuada determinación de las obligaciones formales, tributarias y sustanciales establecidas en el sistema tributario peruano, en tanto que la mala aplicación de las mismas conlleva a caer en infracciones que se convierten en sanciones establecidas en el código tributario y normas especiales del sector; traduciéndose en fuertes multas económicas que pueden llegar a afectar la viabilidad, rentabilidad y liquidez de las empresas de este sector.

1.1.1 Delimitación de la Investigación

Luego de haber descrito la problemática, se pasó a delimitar el estudio en los siguientes aspectos:

1.1.1.1 Delimitación espacial

El estudio se llevó a cabo en las empresas del sector de servicio de mantenimiento de redes eléctricas de Lima Metropolitana.

1.1.1.2 Delimitación temporal

El periodo en el cual se llevó a cabo la investigación comprende el periodo 2021-2022.

1.1.1.3 Delimitación social

En el presente trabajo las técnicas de recojo de información se aplicó al personal, como son gerentes de empresas eléctricas, contadores, y personal directamente vinculado con las empresas de servicio de electricidad de Lima Metropolitana, año 2022.

1.1.1.4 Delimitación conceptual

a. Gestión Tributaria

Talla (2020) la gestión tributaria se define como la función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, que en un sentido amplio estaría integrada por todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda

tributaria (liquidación tributaria), la comprobación del comportamiento del sujeto pasivo por parte de la Administración (inspección) y la recaudación o pago de las deudas tributarias (recaudación), y que en un sentido estricto abarcaría únicamente la liquidación y comprobación.

Pérez (2016) la gestión tributaria se puede definir como la función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos. Integrada, entre otras, por la recepción y tramitación de documentos con trascendencia tributaria, la iniciación y desarrollo de las actuaciones referidas a obligaciones formales de carácter general, es decir, controla la gestión y cobro de los impuestos por parte de la administración.

b. Impuesto a la Renta

Decreto Supremo Nº 179 Ley del Impuesto a la Renta (2004), El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente.

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera la gestión tributaria incide en el impuesto a la renta en las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas que se encuentran bajo el régimen MYPE tributario, Lima Metropolitana 2020-2021?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿En qué medida la presentación y pago de la declaración jurada transparente, incide en la recaudación del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario?

- b) ¿De qué manera las normas tributarias, inciden en el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario?
- c) ¿De qué manera una planificación tributaria, incide en el nivel de cumplimiento del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar si la gestión tributaria incide en el impuesto a la renta en las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas que se encuentran bajo el régimen MYPE tributario, Lima Metropolitana 2020-2021.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Establecer si la presentación y pago de la declaración jurada transparente, incide en la recaudación del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.
- b) Determinar si las normas tributarias, inciden en el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.
- c) Establecer si una planificación tributaria, incide en el nivel de cumplimiento del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Importancia

Se considera que es importante el trabajo de investigación, toda vez que ayudara a tener una apropiada gestión tributaria y empresarial, al tener una aplicación correcta del buen uso y de los efectos del impuesto a la renta de tercera categoría, así como va a permitir al gerente contar con recursos para una mejor labor y alcanzar las metas propuestas.

Este trabajo se desarrolla para determinar los efectos de la gestión tributaria en el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas de servicio de mantenimiento de redes eléctricas, para que así se pueda aplicar correctamente

todos los procesos, procedimientos, técnicas y prácticas correspondientes a los resultados que se pueda obtener.

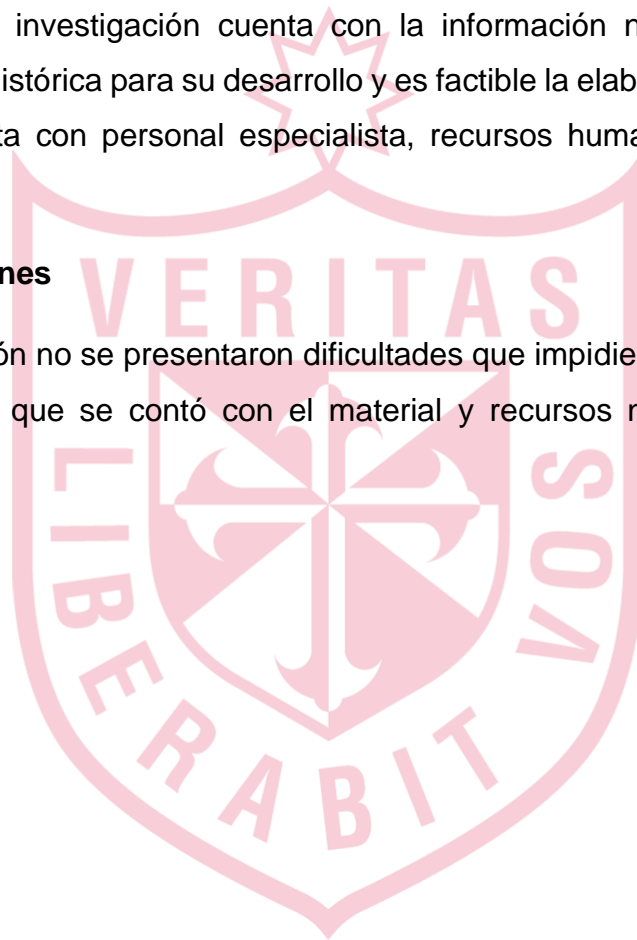
Asimismo, ayuda a tener una visión más amplia del trabajo de la gestión tributaria, la aplicación correcta de los efectos tributarios del impuesto a la renta a las empresas, a tener cambios positivos y actuales, a una autoevaluación y búsqueda de mejora continua para obtener buenos resultados económicos.

1.4.2. Viabilidad de la investigación

El trabajo de la investigación cuenta con la información necesaria, tiempo, recursos y data histórica para su desarrollo y es factible la elaboración del mismo ya que se cuenta con personal especialista, recursos humanos, y tributarios necesarios.

1.5. Limitaciones

En la investigación no se presentaron dificultades que impidieron su ejecución y desarrollo, dado que se contó con el material y recursos necesario para su culminación.



CAPÍTULO II: MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la investigación

En este capítulo se ha recopilado trabajos de a nivel pre y postgrado de las Facultades de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de las universidades, respecto a trabajos de investigación que guarden estrecha relación con el título: **“La gestión tributaria y su efecto en el impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario en las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas, en Lima Metropolitana, periodo 2020-2021”**. Se tiene los siguientes:

2.1.1 A nivel nacional

García (2018), Universidad Católica los Ángeles de Chimbote – Escuela de Maestría, desarrolló la tesis titulada **“El régimen MYPE tributario del impuesto a la renta (RMT) y su incidencia en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en el Perú, 2017”** para obtener optar el grado académico de Maestro en Contabilidad con mención en tributación, donde se resumen los siguiente:

Los resultados de la investigación evidenció que el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta (RMT) incidió en la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en el Perú en el 2017, lo que permitió determinar que uno de los factores que contribuyeron a la reducción de la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en el referido periodo, fue la implementación del Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta (RMT) en el Perú, toda vez que con esta medida se ha producido una migración masiva de empresas hacia este régimen: de las 600 mil empresas que tributaban en el régimen general, 400 mil se ha acogido a este sistema, viéndose afectada de esta manera la recaudación fiscal en el 2017. Se llegó a la conclusión que el primer año de su implementación es decir en el 2017, el nuevo Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta (RMT) trajo consigo una disminución en la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, lo cual fuera

de ampliar la base tributaria como buscaba el Estado, así como incentivar la formalidad.

En general se puede decir que las empresas que se encuentran registrados en el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría prefieren quedarse en este tipo de régimen y no en el régimen general de tributación, el cual genera una disminución en la recaudación tributaria del Impuesto, por lo que, la opción fue incentivar a la migración de miles de contribuyentes que representan más del 50% de su totalidad que venían tributando en el Régimen General acogerse al RMT por su nivel de ingresos o partirse en más de una con la finalidad de acogerse a los beneficios propuestos.

Quiliche (2017), Universidad Nacional de Cajamarca – Escuela de Post Grado, desarrolló la tesis titulada **“Análisis de las normas contables y tributarias y su incidencia en la determinación de las obligaciones tributarias en las empresas de construcción en la ciudad de Cajamarca – 2017”** para obtener el grado académico de Maestro en Ciencias, donde se resumen los siguiente:

Los resultados de la investigación evidencian que existe una falta de análisis de las normas contables y tributarias, para la correcta determinación de las obligaciones tributarias y el pago oportuno; de forma que no se incurra en errores de cálculo al momento de determinar la base imponible en las empresas del sector construcción en la ciudad de Cajamarca. Se ha llegado a la conclusión de que las empresas del sector construcción no analiza las normas contables y tributarias para poder asumir sus obligaciones tributarias en el largo plazo, por lo que el cálculo de impuesto no es eficiente, pese a que este sector ha venido creciendo bastante y se ha convertido en uno de los principales pilares para la economía, porque existen tratamientos tributarios muy buenos para este sector.

En general se puede decir que las empresas del sector construcción llevan de forma empírica sus análisis para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría, por lo tanto, no realizan una buena planificación ni buen control de sus ingresos, costos y gastos, esto se ve reflejado en los pagos que hacen en el corto plazo y no analizan en el largo plazo el cálculo y pago del impuesto a la renta anual.

Chapa (2017), Universidad San Martín de Porres, desarrollaron la tesis titulada **“El impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la gestión de las empresas del sector construcción de refinerías ubicadas en Talara 2012– 2015”** para obtener el grado académico de Maestro en Contabilidad y Finanzas con mención en gestión tributaria, empresarial y fiscal donde resume lo siguiente:

El fin de la presente tesis fue analizar la incidencia del impuesto a la renta de tercera categoría en la gestión tributaria de las empresas de construcción de refinería en Talara. Se empleó el método mixto, cualitativo y cuantitativo para administrar los recursos necesarios y tener una base de datos con información tributaria suficiente y así formar una estructura operativa amplia. Evitar futuras contingencias o riesgos tributarios con el fisco. Los resultados evidenciaron que el impuesto a la renta de tercera categoría tiene incidencia en la gestión tributaria, ya que las normas tributarias se relacionan en la forma en cómo la empresa determina la base imponible, porque muchas veces se contabilizan como gastos, desembolsos de dinero que no tienen relación o que no están vinculados con las operaciones que realiza la empresa, como los excesos de gastos de representación, gastos personales de funcionarios de la empresa. Además, ante una incorrecta determinación de la base imponible, de un mal uso de la tasa de impuesto a aplicar, de un mal cálculo del impuesto a pagar, de una presentación extemporánea de la declaración determinativa de los impuestos, puede ocasionar que se asuman compromisos no presupuestados, afectando a la empresa.

Del presente trabajo se puede indicar que los procedimientos aplicados determinan una incorrecta base imponible para el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría, da un mal importe del impuesto a la renta a pagar, esto ocasiona una declaración determinativa extemporánea de impuestos y puede ocasionar que se asuma compromisos no presupuestados y al final afecte económicamente a la empresa, por el cual, la gestión tributaria debe ser prioridad para llevar adecuadamente el manejo tributario y administrativo de las empresas.

Choque (2017), Universidad Nacional del Altiplano - Puno, desarrollaron la tesis titulada **“Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación de**

la base imponible del impuesto a la renta en la empresa regional de servicio público de electricidad – Electro Puno SAA – 2014-2015” para obtener el título profesional de Contador Público, donde se resume lo siguiente:

Para el presente trabajo se empleó el método descriptivo, analítico, comparativo, análisis documental para determinar la base imponible del impuesto a la renta. El resultado fue que la compañía Electro Puno SAA carece de procedimientos claros para facilitar la adecuada gestión de los gastos puesto que un 64% de los encuestados desconoce y/o niega la existencia de procedimientos en la ejecución de gastos por lo que la deducibilidad de los mismos se ve comprometida debido a que los trabajadores que ejecutan el gasto desconocen la normatividad y por ende se incurre en contingencias tributarias. Los Factores que determinan la no deducibilidad de los gastos obtenidas de las encuestas dan como resultado que son: La capacitación de personal, el exceso de condiciones para deducir gastos, la falta compromiso de los trabajadores para con la empresa, el desconocimiento de la Ley del Impuesto a la Renta; asimismo algunos trabajadores indicaron que es a causa de la gestión de la Gerencia. Concluyendo que los gastos no deducibles fueron determinantes para la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta.

Del presente trabajo se analizaron la incidencia que tienen los gastos deducibles y no deducibles tributariamente al momento de determinar la base imponible del impuesto a la renta, evidenciándose que en la empresa esta actividad no fue correcta, esto produjo como consecuencia un importe mayor a pagar del impuesto a la renta, a la vez esto puede restar liquidez a la empresa de este rubro, por lo que se debe priorizar las capacitaciones a todo el personal que tiene que ver directamente con la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

2.1.2 A nivel internacional

Vaca (2018), Universidad Central del Ecuador, desarrolló la tesis titulada **“Planificación tributaria: herramienta para optimizar recursos provenientes del impuesto a la renta en una empresa del sector automotriz”** para obtener el título profesional de Licenciado en Derecho donde resume lo siguiente:

En la presente tesis se pudo determinar que la Planificación Tributaria constituye una herramienta para reducir los recursos que se destinan para el pago del impuesto a la renta, en las empresas del sector automotriz, obteniendo mayor liquidez y un mejor flujo de caja para la compañía. Ya que el índice de liquidez sin planificación tributaria es de 2,12 y con la planificación tributaria es de 2,14. Además, las leyes tributarias no solo se realizaron para sancionar al contribuyente también presentan beneficios tributarios, escudos fiscales, exenciones que el sector automotriz los podría incluir en su planificación tributaria con el fin reducir el pago de impuesto a la renta. También se pudo verificar que con la utilización de los escudos fiscales tales como Depreciación Acelerada, Compra de Activos Fijos, Adquisición de Deudas, Provisiones reducen el pago de impuesto a la renta.

Del presente trabajo se confirmó que al utilizar los Escudos Fiscales se incrementan los gastos reflejados en el estado de resultados, sin embargo, estos a su vez reducen el impuesto a la renta, por lo que, la Planificación Tributaria en si es una herramienta muy eficaz para disminuir en gran medida los recursos que se destinan para el pago del impuesto a la renta. Además, las empresas deben tomar muy en cuenta los cambios que se realizan en las Leyes Tributarias, ya que utilizando las Deducciones Adicionales se evidencia una disminución de impuesto a la Renta.

Cando (2017), Pontificia Universidad Católica del Ecuador, desarrolló la tesis titulada **“Reforma tributaria del impuesto a la renta por la aplicación de NIIF en la contabilidad ecuatoriana”** para obtener el grado académico de Magister en Derecho Tributario donde resumen lo siguiente:

El impuesto a la renta que se determina tendrá consideraciones y tratamientos diferentes, pero varias veces tomará un poco de información contable, también se debe aclarar que la normativa contable no puede en ninguna forma imponerse sobre una norma tributaria, ya que esta última es creada por organismos estatales del país que busca las mejores condiciones con el propósito de recaudar impuestos o tributos. Como ninguna de las normas mencionadas en el párrafo anterior deben imponerse, pero deben determinar el impuesto a la renta, se debe tener en cuenta que existe el concepto de conciliación tributaria. Muchas

entidades aplican la NIIF a sus estados financieros y se dieron con la sorpresa que los criterios de reconocimiento y medición propios de la actividad contable, tenían desconocimiento la mayoría de empresarios y contadores; por ello en el año 2014 se trató el tema NIIF, buscan encontrar un equilibrio entre las dos normativas en el sentido que existe claridad para el contribuyente.

La norma tributaria debe proveer todas las partes necesarias para determinar la base imponible del impuesto a la renta esto incluye los ingresos, costos y gastos que la normativa contable contempla, los problemas con la aplicación de las NIIF se dieron porque pocas entidades contabilizan bajo esta norma, la cual conlleva a un error que en determinar la base imponible y generar varias contingencias en el largo plazo.

2.2. Bases teóricas

En el desarrollo de la presente tesis, se han considerado los diferentes conceptos, teorías y definiciones vertidos por diversos autores y especialistas, para enriquecer la investigación.

2.2.1 Marco legal

Creemos importante mencionar las disposiciones legales vigentes del sector electricidad para efectos de la presente investigación.

Decreto Legislativo N° 25844 (1992) Ley de Concesiones Eléctricas

El artículo Nro. 31 del inciso h del Decreto Legislativo Nro. 25844 señala:

Cumplir con las normas de conservación del medio ambiente y del Patrimonio Cultural de la Nación.

Decreto Supremo N° 020 (1997). Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos

Según este decreto se aprobó la norma técnica de calidad de los servicios eléctricos – NTCSE que está estableciendo los números máximos de calidad de servicios eléctricos eso viene incluido el alumbrado público y las obligaciones de

las empresas del sector y todos los clientes que están operando en el marco de la ley de concesiones eléctricas.

Ley 26734 (1996). Ley del Organismo Supervisor de Inversión de Energía – OSINERG

Según Osinergmin mediante la Ley N° 26734 que se promulgó el 27 de diciembre de 1996 se llegó a crear el Organismo Superior de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN (antes llamado OSINERG), cuyo objetivo es supervisar y regular las funciones que puedan desarrollarse en las empresas de electricidad, hidrocarburos y minería asistiendo el cumplimiento de las obligaciones por los concesionarios, así como las normas vigentes.

Ley N° 28749 (2006). Ley General de electrificación Rural

El artículo Nro. 7 del inciso e) de la Ley Nro. 28749 señala:

El 4% de las utilidades de las empresas generadoras, transmisoras y distribuidoras del sector eléctrico, que se aplicará con cargo al Impuesto a la Renta (IR). Para el caso de las empresas concesionarias de generación de energía hidráulica, se aplicará el porcentaje antes señalado sin que éste afecte al porcentaje establecido en la Ley N° 27506, Ley del Canon.

El artículo N° 8 de la Ley N° 28749 señala:

Por excepción hasta el 1% de los recursos para la electrificación rural, establecidos en el artículo 7 de la presente Ley, será destinado a la educación y capacitación de consumidores en zonas rurales que incluirán programas de desarrollo de usos productivos de la electrificación y la energía renovable.

Ley General de Tributación y sus reglamentos, en su artículo 117 de la Ley 58/2003, establece que la gestión tributaria es la función administrativa que comprende, entre otras actividades, la recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria; se refiere a todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda, la comprobación y realización de las devoluciones previstas en la normativa tributaria; verificar el comportamiento del sujeto pasivo por parte de la Administración (inspección), el reconocimiento y

comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales; la recaudación de las deudas tributarias (recaudación), la elaboración y mantenimiento de los censos tributarios; y la información y asistencia tributaria.

SUNAT (2004). INFORME N° 192-2004-SUNAT/2B0000

Sumilla:

Para los efectos de la excepción a la obligación de efectuar el anticipo adicional del Impuesto a la Renta a que se refiere el acápite ii) del inciso a) del artículo 125° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, se deberá tener en cuenta únicamente la definición de "empresa de servicio público de electricidad" que establecen las normas tributarias que regulan la materia, incluyendo lo señalado en la Resolución de Superintendencia N° 121-2004/SUNAT.

Base legal:

- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-99-EF, publicado el 14.04.1999, y normas modificatorias, entre otras, el Decreto Legislativo N° 945(1), publicado el 23.12.2003 (en adelante, TUO de la Ley del Impuesto a la Renta).
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844, publicada el 19.11.1992, y normas modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-93-EM, publicado el 25.2.1993, y normas modificatorias.

Decreto Supremo N° 122 (1994) la Ley del Impuesto a la Renta Artículo N°. 125

El artículo Nro. 125 TUO del impuesto a la renta señala:

- Establece que los contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta están obligados a pagar un anticipo adicional. La obligación surge el uno de enero de cada ejercicio, se calcula sobre los activos netos al treinta y uno de diciembre del año anterior y constituye pago a cuenta de dicho impuesto.

- Adicionalmente, el acápite ii) del inciso a) del citado artículo dispone que están exceptuados de efectuar el anticipo adicional del Impuesto a la Renta, las empresas que presten el servicio público de electricidad, agua potable y alcantarillado, entendiéndose por empresa de servicio público de electricidad a aquélla que preste exclusivamente el servicio de generación o transmisión o distribución de electricidad, destinado al servicio público
- Ahora bien, el artículo 2° de la Ley de Concesiones Eléctricas establece que constituye Servicio Público de Electricidad, el suministro regular de energía eléctrica para uso colectivo, hasta los límites de potencia que serán fijados de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.
- Al respecto, el artículo 2° del Reglamento de la aludida Ley dispone que los límites de potencia, a que se refiere el artículo 2° de la Ley de Concesiones Eléctricas, serán fijados en un valor equivalente al 20% de la demanda máxima de la zona de concesión de distribución, hasta un tope de 1000 KW. En los sistemas eléctricos donde no se reúnan los requisitos contemplados en el artículo 80° de este Reglamento para la existencia de un COES, todos los suministros estarán sujetos a la regulación de precios.

2.2.2 Marco conceptual

Variable independiente: Gestión Tributaria

2.2.2.1 Gestión tributaria

Cantos (2014) define a la Gestión tributaria como “un importante elemento de la política económica, porque de esto se financia el presupuesto público, es una herramienta de suma importante de la política fiscal, en él se especifica el financiamiento de los recursos destinados a cada programa”....otorgando exoneraciones, incentivos. (p. 12 y 13).

Vera (2017) indica que “la pérdida de control sobre el presupuesto es fuente de desequilibrio e inestabilidad con efectos negativos. Los ingresos y gastos gubernamentales se ven afectados por el comportamiento de variables macro económicas, ... como el tipo de cambio, PBI, etc.” (p.5).

Vergara (2014) refiere que la “función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, integrada, entre otros, por la recepción y tramitación de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y demás documentos con trascendencia tributaria” (p. 82).

Obligación Tributaria

Luqui (1946) expresa que la obligación tributaria, “es aquella obligación que une al ciudadano- contribuyente con el Estado, mediante el vínculo legal que constriñe la voluntad del particular mandando a entregar al Estado una suma de dinero”. (Pág. 23 y 24).

De Santo, Víctor (1999), en el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y de Economía, define la obligación tributaria como “la parte fundamental de la relación jurídico tributaria y el fin último a que tiende la institución del tributo, el objeto principal de la actividad desarrollada por el Estado en el ámbito tributario”. (Pág. 685)

Martín (1995) define la obligación tributaria como el “deber del contribuyente hacia el Estado, de pagar una suma de dinero, cada vez que se verifique el presupuesto de hecho previsto en la norma legal. (Pág. 143).

Giuliani (1970) considera la obligación como “el vínculo jurídico en virtud del cual un sujeto (deudor) debe dar a otro sujeto que actúa ejercitando el poder tributario (acreedor) sumas de dinero o cantidades de cosas determinadas por la ley. (Pág. 375).

Podemos indicar que existen obligaciones formales, según el art. 87 del Código Tributario señala cuales son; entre ellas se encuentra:

Presentar o exhibir, en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y cualquier documento, en la forma, plazos y condiciones en que sean requeridos”.

Presentar a la SUNAT las declaraciones informativas para el cumplimiento de la asistencia administrativa mutua, en la forma, plazo y condiciones que esta establezca mediante Resolución de Superintendencia (**SUNAT, 2019**).

Normas Tributarias

Las normas tributarias son las reglas que regulan la administración de los tributos. Crean, regulan y extinguen los impuestos que se deben pagar. Las normas tributarias nacen de la constitución, leyes, decretos y resoluciones ministeriales y de gobiernos locales. El Estado es el titular de la potestad tributaria, es decir, el poder que le otorga el Derecho para recaudar y administración los impuestos.

Quiroz, (1999) Al aplicar la norma tributaria podrá usarse todos los métodos de interpretación admitidos por el derecho. Para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, la superintendencia nacional de administración tributaria SUNAT, tomara en cuenta los actos, situaciones y relaciones económicas que efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios. en vía de interpretación no podrá crearse tributos, establecerse sanciones, concederse exoneraciones, ni extenderse las disposiciones tributarias a personas o supuestos distintos de los señalados en la ley

Villanueva, (2005) Interpretaciones de normas pertenecientes al derecho tributario sustantivo en el primer párrafo de la norma VIII del título preliminar del código tributario se establece que: “al aplicar las normas tributarias podrá usarse todos los métodos de interpretación admitidos por el derecho”. El punto de partida es que el operador del derecho se encuentra frente a un dispositivo legal y necesita conocer su contenido.

Las normas tributarias nacen de la constitución, leyes, decretos y resoluciones ministeriales y de gobiernos locales, Las normas tributarias son las reglas que crean, regulan y extinguen los impuestos que se deben pagar.

De acuerdo al título preliminar del código tributario en la interpretación de normas tributarias. Al aplicar la norma tributaria podrá usarse todos los métodos de interpretación admitidos por el derecho. Para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, la superintendencia nacional de administración tributaria SUNAT, tomara en cuenta los actos, situaciones y relaciones económicas que

efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios (SUNAT, 2013).

García (2018), Interpretaciones de normas pertenecientes al derecho tributario sustantivo en el primer párrafo de la norma VIII del título preliminar del código tributario se establece que: al aplicar las normas tributarias podrá usarse todos los métodos de interpretación admitidos por el derecho. El punto de partida es que el operador del derecho se encuentra frente a un dispositivo legal y necesita conocer su contenido.

Planeamiento tributario

Pachas (2016) dicen que “la planificación tributaria es el uso de los mecanismos ofrecidos por la legislación para la reducción del costo financiero y/o económico que los tributos suponen a la empresa”. (p.78)

Villanueva (2013) “El planeamiento tributario es un conjunto de alternativas legales a los que el contribuyente o representante puede recurrir durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de determinar y cancelar el tributo que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la aplicación correcta de las normas vigentes”. (p.35).

García (2019) sobre elusión, dice que, el Colegio de Contadores Públicos de Lima utiliza materiales de enseñanza que, en una economía de opción, la evasión, negocios simulados, y planeamiento tributario, manifiesta que la Planificación tributaria trata de predecir desde un punto de vista tributario qué consecuencias puede tener el comportamiento del administrado que adopten a lo largo del ejercicio económico a fin de poder anticipar impuestos y contribuciones a pagar.

Saavedra (2013) el Planeamiento tributario “Busca ahorros tributarios permitidos por la legislación tributaria, estructurando los negocios de tal forma que el elemento impositivo, si bien es inevitable, no impacte en forma tal que torne inviable sus operaciones”. (p.48)

Infracciones tributarias

Según Sanabria (2014). La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

Según García (1982) señala que la infracción fiscal “es una conducta típica, antijurídica y culpable, con la que se incumple una obligación fiscal, patrimonial o formal, de la que es responsable una persona individual o colectiva, que debe ser sancionada con pena económica, por un órgano de la administración”. (Pág. 73)

Sergio Francisco De La Garza (2000) define a la infracción como: “toda violación a las normas jurídicas tributarias que imponen a los particulares obligaciones sustantivas o deberes formales”. (Pág. 939)

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria menciona mediante Artículos que la infracción tributaria es:

Art. 164ª Infracción Tributaria

Las infracciones tributarias es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

De acuerdo al libro cuarto del código tributario SUNAT (2013) la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes.

Se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores en el control del cumplimiento de obligaciones tributarias

administradas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo.

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias, asimismo puede aplicar gradualidad a las sanciones, para efectos de la gradualidad de sanciones la entidad puede aplicar los parámetros o criterios que correspondan, como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas; mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

Variable dependiente: Impuesto a la Renta

2.2.2.2 Impuesto a la Renta

Según **Ramos (2018)** establece lo siguiente: En razón de su soberanía, cada Estado ejerce su potestad tributaria, entendiéndose como la facultad que tiene para crear tributos y exigir su cumplimiento a las personas sometidas a su competencia tributaria. Para que el hecho imponible contenido en la norma genere la obligación de pago de un impuesto, es necesario que el sujeto pasivo tenga algún tipo de conexión o vinculación con el Estado que lo exige. De acuerdo a lo mencionado por el autor, cada Estado debe de cumplir la exigibilidad de captar un porcentaje de los recursos generados por el contribuyente, siendo el presente caso, el impuesto a la renta independientemente de la categoría que fuese, de tal manera que la persona natural o jurídica tiene la obligación de declarar sus ingresos ante la Administración Tributaria.

Según **Cortez (2018)** sostiene que: El impuesto a la renta de las grandes empresas en los países latinoamericanos rendía cuatro veces más que el impuesto a la renta que pagaban las pequeñas empresas, pero actualmente ambos tipos de empresas poseen casi los mismos niveles de pagos por impuesto a la renta. Los gobiernos de todos los países del mundo, con el propósito de cumplir sus fines, buscan que la tributación sea el mecanismo idóneo para cumplir dicha finalidad. De acuerdo con el autor, las Administraciones Públicas gravan el Impuesto a la Renta en un determinado país, cumpliendo el principio

de generalidad, el cual indica que la obligación sea de carácter general ante todos los contribuyentes, entre las personas jurídicas y las personas naturales.

Según **Villalta (2016)** sostiene que: El impuesto a la Renta, es clasificado tradicionalmente como un impuesto directo. Desde el punto de vista subjetivo (sujeto gravado) es un tributo que grava directamente a quien tiene renta. En otras palabras, no se trata de un tributo trasladable a otras personas. Desde el punto de vista objetivo (objeto gravado) se denomina directo, porque incide directamente en la ganancia, renta, remanente o utilidad, a diferencia de los impuestos indirectos en los que también se grava la posesión de riqueza, pero expresada en actos de consumo. Según lo mencionado por el autor, nos explica que, en cualquier punto de vista subjetivo como objetivo, este impuesto debe gravarse a la persona natural o jurídica quien cumple con el enriquecimiento; de tal manera que estos ingresos por parte del ciudadano deben de ser declarados ante la Administración Tributaria dado que esta debe cumplir con satisfacer las necesidades públicas.

Según **Villegas y López (2015)**, “Rentas de tercera categoría, El impuesto a la renta grava todos los ingresos que obtienen las personas naturales y empresas que desarrollan actividades habituales o actividades empresariales” (p.125).

Según **Cfr. Villagra R. y Zuzunaga F. (2014)** define “sistema impositivo que grava la renta que ha estado en constante evolución, adaptándose a la globalización, a los cambios del comercio, a los diferentes niveles de desarrollo económico y a los avances tecnológicos con incidencia en el contribuyente. (p.164).

Reyes (2017) nos indica que “El término renta es equivalente al concepto ingreso neto global –income; einkommen; révenu o reddito- y el término “rédito” designa el producto neto de una fuente determinada y en el impuesto global a la renta se le emplea en plural, para hacer resaltar la suma de los réditos de distintas fuentes. Los términos réditos y ganancias resultan sinónimos de productos, es decir, como rendimientos netos de una fuente determinada”.

Decreto Supremo N° 179 (2004) el impuesto a la renta grava las ganancias provenientes del capital de trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores.

En el Perú se gravan por separado las rentas que provienen del capital y las rentas provenientes del trabajo.

A continuación, se detalla según categoría:

Renta de primera categoría. – En esta categoría se encuentran aquellos ingresos de alquileres o subarrendamiento de bienes muebles o inmuebles. (5% de alquiler mensual).

Renta de segunda categoría. - En esta categoría se encuentran los ingresos producidos por otros capitales diferentes al arrendamiento. (5% por la venta de inmueble, entre otros).

Renta de tercera categoría. – Los ingresos que provienen de negocios como el comercio, la industria, los servicios, entre otros, así como el ejercicio profesional en asociación. (Régimen especial, Régimen MYPE Tributario, Régimen general, Régimen único simplificado).

- **Régimen Único Simplificado**, En este régimen podrán ser incorporadas las personas naturales con negocio, es decir personas que posean un pequeño negocio con consumidores finales (como una bodega, ferretería, entre otros) y aquellas que desarrollen un oficio, no necesitan presentar una declaración.
- **Régimen Especial del impuesto a la Renta**, Este régimen está dirigido a las pequeñas empresas, siempre que realicen actividades de comercialización de bienes y/o prestación de servicios cuyos ingresos netos anuales o compras no sean mayores a S/525,000.00 y no tengan más de 10 trabajadores.
- **Régimen MYPE tributario**, Como señala su nombre, este régimen va dirigido para las Micro y Pequeña Empresa, que realicen actividades generadoras de rentas de tercera categoría y que sus ingresos no sean mayores a 1700 UIT. El contribuyente deberá pagar como pago a cuenta mensual del Impuesto a la Renta dependiendo de sus ingresos. En caso sea menor a 300 UIT, la tasa corresponderá al 1% de los Ingresos Netos, en caso los supere la tasa será del 1.5% o el coeficiente, de acuerdo al

que resulte mayor. deberá realizar una declaración jurada anual del Impuesto a la Renta antes la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, con una tasa de 10%, si los ingresos anuales no superan las 15 UIT, en caso los ingresos sean superiores, la tasa será del 29.5%.

- **Régimen General de Renta**, Este régimen está dirigido a las medianas y grandes empresas, cuyos ingresos son superiores a los 1700 UIT. Quedan comprendidos en estos todos aquellos contribuyentes no incorporados en los otros regímenes. Se debe realizar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta mensuales aplicando una tasa de 1.5% o el coeficiente, lo que resulte mayor. Asimismo, se deberá presentar una Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta a una tasa del 29.5%.

Renta de cuarta categoría. - Ingresos que son obtenidos del trabajo independiente a través del ejercicio individual de la profesión, la ciencia, arte u oficio. (8% de las rentas brutas).

Renta de quinta categoría. - por ingresos del ejercicio del trabajo dependiente (en planillas). Tasas progresivas de 8%,14%, 17%, 20%, o 30% a las remuneraciones).

Finalidad de la Recaudación Tributaria

Según **Carrillo (2018)**, La recaudación tributaria en el Perú. La política tributaria.

La política tributaria, comprende la función impositiva y reguladora del Estado; aplicada en Perú. La característica principal se basa en la actividad de recaudación de impuesto contribuyendo así a promover la equidad. Para analizar los principales problemas del sistema tributario es necesario mencionar algunos de ellos como la evasión y elusión, altas tasas impositivas, informalidad, reducida base tributaria, concentración de la recaudación central, etc. Así como también las soluciones y medidas que se pueda optar con la finalidad de promover el desarrollo sostenido de la economía; buscando la eficiencia, justicia y equidad en los impuestos a fin de fomentar los recursos necesarios para el bienestar de la sociedad mediante el Estado. Comenzaremos de esta manera a comprender lo que significa la política tributaria como parte de la política económica de una

nación conociendo sus objetivos e instrumentos utilizados en Perú. Los tributos son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines. El Código Tributario es la norma que rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Esta norma clasifica a los tributos en tres clases: los impuestos, las tasas y las contribuciones.

Base imponible

Donoso (2017) nos dice que “Base Imponible es el monto de capital y la magnitud que representa el hecho imponible, esto es, la base que se utiliza en cada impuesto para medir la capacidad económica de una persona”.

En términos tributarios, la base imponible constituye la cuantía sobre la cual se obtiene un impuesto determinado. Es decir, para obtener la cuota tributaria (el impuesto que se ha de satisfacer) es necesario calcular, previamente, la base imponible. Sobre esta base imponible se aplicará el tipo de gravamen correspondiente para obtener la mencionada cuota tributaria. Por ejemplo, si los zapatos (IGV incluido) cuestan 118 Soles y el IGV (tipo de gravamen) aplicable es del 18%, quiere decir, que en realidad la base imponible es de 100 Soles. Y a esos 100 Soles (base imponible) se le aplica el impuesto (18%).

Para simplificar, se puede leer en ocasiones bajo las siglas BI. B de base e I de imponible (BI).

Unidades de la base imponible

Normalmente, se expresa en unidades monetarias, aunque en alguna ocasión también puede expresarse en unidades físicas. Un ejemplo de este último caso sería el siguiente: imaginemos que un determinado Estado establece que por cada placa solar se ha de pagar 1 unidad monetaria en concepto de impuesto. En este caso, la base imponible estaría constituida por el número de placas solares (es decir, se expresaría en unidades físicas).

La forma de obtención de la BI lo determinará la ley de cada impuesto (como veremos más abajo). Sin embargo, se pueden establecer tres métodos generales de cómo calcular la base imponible:

Método de estimación directa

Consiste en obtener la base imponible a través de los datos reales del contribuyente u obligado al pago del impuesto. Es decir, se contabiliza a través de datos reales en libros de contabilidad, registros administrativos o documentos legales. Este método es el más utilizado y el más preciso.

2.3. Definiciones de términos básicos (Glosario)

Gestión tributaria

La gestión tributaria se define como la función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, que en un sentido amplio estaría integrada por todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda tributaria (liquidación tributaria), la comprobación del comportamiento del sujeto. **(Talla, 2020).**

Energía solar

La energía solar es aquella que obtenemos del sol. A través de placas solares se absorbe la radiación solar y se transforma en electricidad que puede ser almacenada o volcada a la red eléctrica.

Energía eólica

Es la generación de electricidad que se lleva a cabo con la fuerza del viento. Los molinos de viento que están en los parques eólicos son conectados a generadores de electricidad que transforma en energía eléctrica el viento hace girar sus aspas.

Energía hidráulica

También conocida como hidroeléctrica es otra de las energías alternativas más conocidas. Utiliza la fuerza del agua en su curso para generar la energía eléctrica y se produce, normalmente, en presas.

Biomasa

Esta energía alternativa es una de las formas más económicas y ecológicas de generar energía eléctrica en una central térmica. La energía biomasa consiste en la combustión de residuos orgánicos de origen animal y vegetal.

Base Imponible

Donoso (2017) dice “La base imponible es el monto de capital y la magnitud que representa el hecho imponible, esto es, la base que se utiliza en cada impuesto para medir la capacidad económica de una persona. En términos tributarios, la base imponible constituye la cuantía sobre la cual se obtiene un impuesto determinado”.

Factores

Nazario (2017) “Entendemos por factores a aquellos elementos que pueden condicionar una situación, volviéndose los causantes de la evolución o transformación de los hechos. Un factor es lo que contribuye a que se obtengan determinados resultados al caer sobre él la responsabilidad de la variación o de los cambios”.

Normas tributarias y contables

Normas tributarias. Se configura como norma superior del sistema tributario, además de la propia Constitución, la LGT. ... Además, se establecen en esta ley los principios y normas jurídicas generales que regulan las actuaciones de la Administración tributaria (Centro de Estudios Financieros, 2021).

Gestión administrativa

Corvo (2021) “La gestión administrativa es el conjunto de formas, acciones y mecanismos que permiten utilizar los recursos humanos, materiales y financieros de una empresa, a fin de alcanzar el objetivo propuesto. La falta de orden conlleva a un trabajo menos eficiente y al uso incorrecto de los recursos”.

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis general

La gestión tributaria, incide en el impuesto a la renta en las empresas de servicio de mantenimiento de redes eléctricas, que se encuentran bajo el régimen MYPE tributario, Lima Metropolitana, 2020-2021.

3.2. Hipótesis específicas

- a) La presentación y pago de la declaración jurada transparente, incide en la recaudación del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.
- b) Las normas tributarias, inciden en el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.
- c) La planificación tributaria, incide en el nivel de cumplimiento del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.

3.3. Operacionalización de variables

Variable independiente

X: Gestión tributaria

Definición Conceptual	Vergara (2014) refiere que la “gestión tributaria es la función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, integrada, entre otros, por la recepción y tramitación de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y demás documentos con trascendencia tributaria”.	
	INDICADORES	INDICE
	X1= Presentación y pago de la declaración jurada	X.1.1 Cumplimiento de obligaciones tributarias
		X.1.2 Presentación y pago de impuesto a la renta
Definición Operacional	X2 = Norma tributaria	X.2.1 Código tributario
		X.2.2 LIR (art. 37º y 44º)
		X.3.1 Política de análisis tributario
	X3= Planificación tributaria	X.3.2 Conocimiento tributario
Escala Valorativa		Nominal

Variable dependiente

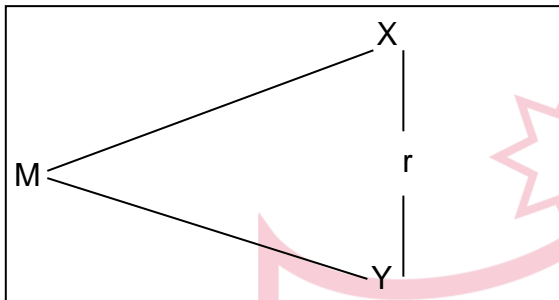
Y: Impuesto a la renta

Definición Conceptual	Según Cfr. VILLAGRA R. y ZUZUNAGA F. (2014) define “sistema impositivo que grava la renta ha estado en constante evolución, adaptándose a la globalización, a los cambios del comercio, a los diferentes niveles de desarrollo económico y a los avances tecnológicos con incidencia en el contribuyente y la administración.	
	INDICADORES	INDICE
	Y1= Recaudación	Y.1.1 Cultura tributaria Y.1.2 Fiscalización
Definición Operacional	Y2 = Base imponible	Y.2.1 Política de análisis de ingreso Y.2.2 Utilizar correctamente la tasa del impuesto a la renta
	Y3= Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias	Y.3.1 Multas y sanciones tributarias Y.3.2 Uso del software contable con análisis tributario.
Escala Valorativa	Nominal	

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1. Diseño Metodológico

Es una investigación no experimental, cuyo diseño metodológico es el transaccional correlacional.



Donde:

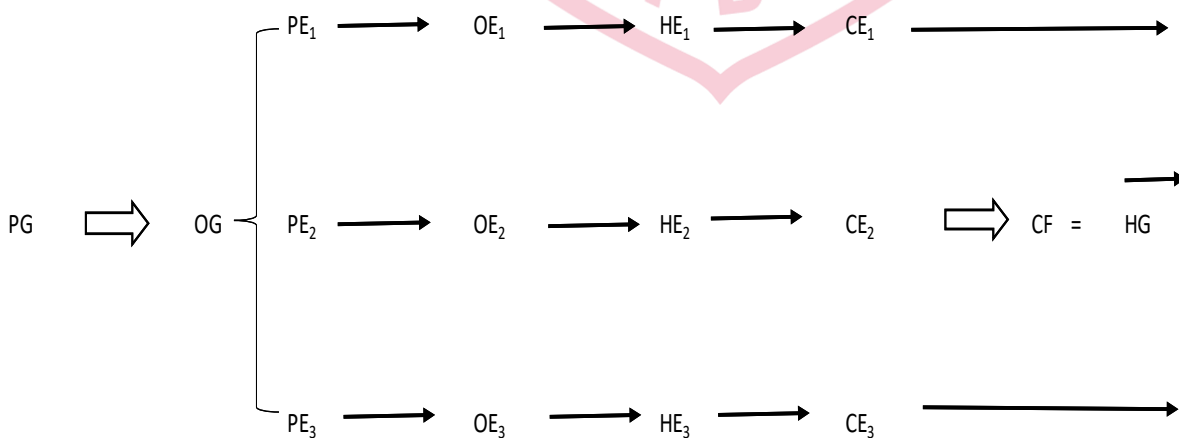
M = Observación.

x = Gestión tributaria

y = Impuesto a la renta

r = Relación de variables

El diseño de investigación adoptado reúne las características de una investigación por objetivos organizado de acuerdo el siguiente esquema:



Donde:

PG= Problema general, OG= objetivo general, HG= hipótesis general

PE_i= problemas específicos i = 1,2,3. HE_i= problemas específicos i = 1,2,3.

OE_i= Objetivos específicos i = 1,2,3. CE_i= Objetivos específicos i = 1,2,3.

4.1.1. Tipo de Investigación

De acuerdo con la naturaleza del estudio que se ha planteado, reúne las condiciones metodológicas suficientes para ser considerada una “**investigación aplicada**”, en razón que se ha utilizado la legislación tributaria vigentes en el Estado Peruano y conforme a sus propósitos se centra en el nivel “**explicativo causal**”.

4.1.2. Estrategias de hipótesis

Para contrastar las hipótesis planteadas se usará la prueba Chi-Cuadrado, pues los datos para el análisis deben estar en forma de frecuencias. La estadística Chi Cuadrado es la más adecuada porque se utiliza para técnicas de encuesta, teniendo en cuenta los siguientes pasos o procedimientos:

- a. Formular la hipótesis nula (H₀)
- b. Formular la hipótesis alternante (H₁)
- c. Indicar el nivel de significación (α), que es la probabilidad de rechazar la hipótesis nula (H₀) siendo verdadera, su rango de variación es $1\% \leq \alpha \leq 10\%$, por defecto se asume el valor de $\alpha = 5\%$ (valor asumido por el software SPSS) y está asociado al valor de la Tabla Chi-Cuadrado que determina el punto crítico (X^2_t), específicamente el valor de la distribución es $X^2_{t (k-1), (r-1) gl}$ y se ubica en la Tabla Chi-Cuadrado, siendo k igual al número de filas y r el número de columnas, este valor divide a la distribución en dos zonas, de aceptación y de rechazo, tal como indica el gráfico; si X^2_c es $\geq X^2_t$ se rechazará la hipótesis nula

Calcular la prueba estadística con la fórmula siguiente:

$$X^2_c = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i$$

Donde:

o_i = Valor observado producto de las encuestas

e_i = Valor esperado obtenido también mediante las encuestas.

X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos de la muestra que se trabajan y se debe comparar con los valores paramétricos ubicados en la Tabla Chi-Cuadrado según el planteamiento de la hipótesis alternante e indicados en el paso

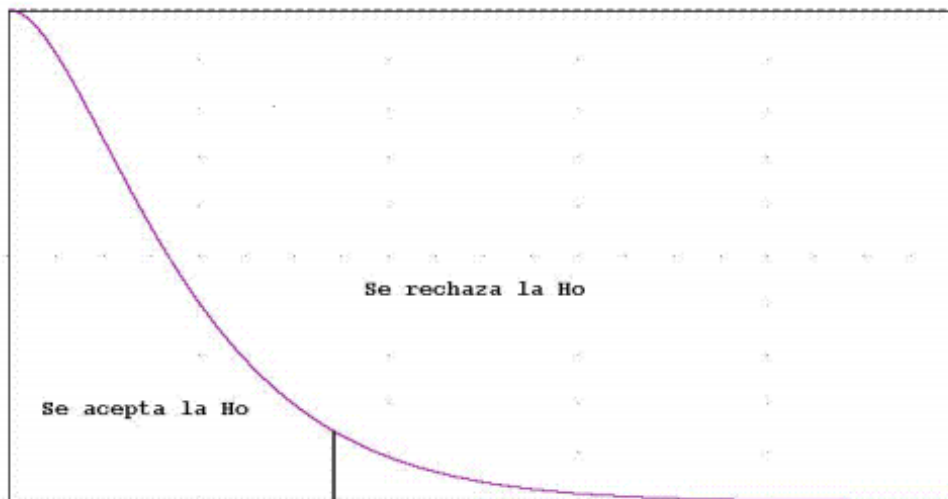
X^2_t = Valor del estadístico obtenido en la Tabla Chi-Cuadrado.

k = filas, r = columnas, gl = grados de libertad.

Toma de decisiones

Se debe comparar los valores de la Prueba con los valores de la tabla.

Figura 2. Prueba de bondad Chi Cuadrado de Pearson



Siendo V_c : Punto crítico, que define la zona de rechazo y aceptación.

4.2. Población y muestra

4.2.1 Población (N)

La población está constituida por los trabajadores del área de Recursos Humanos de diez empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas de Lima Metropolitana, conformada por gerentes, contadores, analistas y asistentes que ascienden a un total estimado de 95 personas, cuya tabla de distribución se detalla a continuación.

Tabla 1. Distribución muestral para las encuestas

Nº	EMPRESAS DE SERVICIO ELECTRICAS	UBICACIÓN	Numero de trabajadores	Poblacion especifica, trabajadores especializados
1	EMPRESA ELECTRICA SUR	SAN ISIDRO	751	28
2	EMPRESA ELECTRICA USA	SAN BORJA	114	4
3	EMPRESA ELECTRICA PERU	SAN MIGUEL	311	11
4	EMPRESA DE ELECTRICIDAD ENGIE	SAN ISIDRO	508	19
5	EMPRESA ELECTRICA PERCO	LINCE	125	5
6	ELECTROCOM ELECTRICIDAD	LURIGANCHO	134	5
7	FENIX EMPRESA DE ELECTRICIDAD	MAGDALENA	155	6
8	EMPRESA ELECTRICA PLATANAL	LA VICTORIA	163	6
9	EMPRESA DE ELECTRICIDAD PACIFICO	SAN ISIDRO	143	5
10	EMPRESA SERVICIOS ELECTRICOS MECHANICAL	ATE	172	6
	TOTAL		2576	95

Fuente: SUNAT - en los datos consignados se cambio de nombre para guardar la reserva del caso.

Elaboracion propia

4.2.2 Muestra (n)

Para la obtención de la muestra óptima se empleó la fórmula del muestreo aleatorio simple proporcionada por la Asociación Interamericana de Desarrollo (AID). Para estimar proporciones para una población conocida:

$$n = \frac{(p \cdot q) * Z^2 * N}{(E)^2(N - 1) + (p * q) Z^2}$$

Donde:

n = Muestra por determinar.

N= Total de elementos de la población, conformado 95 personas de las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas, e integradas por gerentes, jefes, administradores, contadores, analistas y asistentes ubicados en la Región de Lima Metropolitana.

p y q= probabilidad de la población que presenta una variable de estar o no incluida en la muestra, cuando no se conoce esta probabilidad por estudios se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.

Z= Las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error equivalente a un intervalo de confianza del 95%. En la estimación de la muestra el valor de Z= 1.96

E= Error estándar de la estimación o el máximo error permisible en el trabajo de investigación se está considerando un error del 5%.

Desarrollando obtenemos:

$$n = \frac{(0.5 * 0.50) * (1.96)^2 * 95}{(0.05)^2(95 - 1) + (0.50 * 0.50)(1.96)^2}$$

$$n = \frac{91.24}{1.19}$$

n = 76 personas

Un total de 76 (setenta y seis) representa la muestra que se llevara a cabo a los gerentes, jefes, administradores, contadores, analistas y asistentes de las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas ubicadas en la Región de Lima Metropolitana con este dato se obtiene el factor de distribución muestral.

$$(fdm) = n/N$$

$$n_i = \frac{n}{N} * N_i, \text{ donde } i = 1, 2, 3, \dots, k$$

$$Fdm = 76/95$$

$$k = \text{número de estratos en la población}$$

$$fdm = 0.8000\%$$

Tabla 2. Distribución muestral para las encuestas

Nº	EMPRESAS DE SERVICIO ELECTRICAS	UBICACIÓN	Muestra (n). Indice: 0.800%
1	EMPRESA ELECTRICA SUR	SAN ISIDRO	22
2	EMPRESA ELECTRICA USA	SAN BORJA	3
3	EMPRESA ELECTRICA PERU	SAN MIGUEL	9
4	EMPRESA DE ELECTRICIDAD ENGIE	SAN ISIDRO	15
5	EMPRESA ELECTRICA PERCO	LINCE	4
6	ELECTROCOM ELECTRICIDAD	LURIGANCHO	4
7	FENIX EMPRESA DE ELECTRICIDAD	MAGDALENA	5
8	EMPRESA ELECTRICA PLATANAL	LA VICTORIA	5
9	EMPRESA DE ELECTRICIDAD PACIFICO	SAN ISIDRO	4
10	EMPRESA SERVICIOS ELECTRICOS MECHANICAL	ATE	5
	TOTAL		76

Fuente: SUNAT - en los datos consignados se cambio de nombre para guardar la reserva del caso.

Elaboracion propia

4.3. Técnicas de recolección de datos

4.3.1 Descripción de los instrumentos.

La técnica que se utilizó para la presente investigación fue la encuesta, el cual se realizó a los gerentes, jefes, administradores, contadores, analistas y asistentes de las de las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas. El instrumento que se utilizó en la presente investigación fue los cuestionarios con cinco alternativas cada pregunta, preguntas seleccionadas con relación a las variables e indicadores influyentes en el tema y con diferentes escalas de respuesta dependiendo el criterio del encuestado.

4.3.2 Procedimiento de comprobación de validez y confiabilidad de los instrumentos.

Validez del instrumento

La validez está referido al grado razonable en el que instrumento se ha elaborado, puesto que, de ello dependerá el resultado de las Variables que se desee medir y por consiguiente de la investigación. Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) en este proceso se busca determinara los instrumentos midan lo que realmente se busca medir.

Para ello se aplicará la validación mediante una de la siguiente metodología: el método de una prueba de piloto aplicado al 10% de las empresas que integran la muestra que se determinó arriba.

Confiabilidad del instrumento

El proceso de confiabilidad de los instrumentos permite determinar que un instrumento mida de la misma forma una variable en contextos distintos, el cual ayuda que la misma tenga solidez.

Para determinar la fiabilidad del instrumento en el presente trabajo se realizó una prueba piloto con 10 individuos, a quienes se le aplicó el cuestionario compuesto por 14 ítems, ver anexo 3, y los resultados fueron evaluado mediante prueba estadística Alfa de Cronbach, cuya fórmula es la siguiente:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), “un instrumento de medición es un recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente” (p,45).

Tabla 3. Coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
.908	.908	14

Fuente: Prueba piloto SPSS V.28

De las encuestas obtenemos el alfa de Cronbach y luego de realizar el procesamiento en el SPSS el resultado indica un coeficiente general de 0.908. También se calculó la confiabilidad por cada uno de los elementos, se muestra en el anexo 4.

Tabla 4. Rangos de nivel de confiabilidad

Intervalo al que pertenece el coeficiente alfa de Cronbach	Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados
[0 ; 0,5[Inaceptable
[0,5 ; 0,6[Pobre
[0,6 ; 0,7[Débil
[0,7 ; 0,8[Aceptable
[0,8 ; 0,9[Bueno
[0,9 ; 1]	Excelente

Fuente: Hernández-Sampieri y Mendoza (2018).

El resultado estadístico es de **0.908**, considerando el criterio de la tabla 5 la confiabilidad excelente. Por tanto, el instrumento puede ser aplicado con certeza al total de la muestra de estudio.

4.4. Técnicas para el procesamiento de la información.

4.4.1 Técnica de Estadística Descriptiva

Para la presente investigación se utilizó como técnicas lo siguientes: las tablas de distribución de frecuencias, representaciones gráficas y la interpretación.

4.4.2 Técnica de Estadística Inferencial

En la presente investigación se realizó el procesamiento y análisis de los datos

recolectados con el SPSS versión 28. Programa estadístico que es utilizado comúnmente en las diferentes investigaciones de ciencias sociales. Además, se utilizó el modelo de correlación de Pearson con el nivel de confianza de 95%.

4.5. Aspectos Éticos

En la elaboración del proyecto de tesis, se ha dado cumplimiento a la Ética Profesional, desde su punto de vista especulativo con los principios fundamentales de la moral individual y social; y el punto de vista práctico a través de normas y reglas de conducta para satisfacer el bien común, con juicio de valor que se atribuye a las cosas por su fin existencial y a las personas por su naturaleza racional, enmarcadas en el Código de Ética de los miembros de los Colegios de Contadores Públicos del Perú.

Es necesario resaltar la veracidad de los datos obtenidos y la objetividad imparcial de los datos resultantes de la investigación.

Mencionar los principales principios éticos celebrados por el Colegio de Contadores Públicos del Perú, Respeto, Responsabilidad, Integridad, Confidencialidad, Objetividad, Independencia y Reconocimiento a los autores que han antecedido en la presente tesis.

Se respetó los códigos de ética en el desarrollo del presente trabajo de investigación, al elaborarlo con la influencia de ellos al realizar los comentarios y exposición de los resultados y conclusiones de la investigación y en la oportunidad de interactuar con las personas incluidas en la muestra con cordialidad y respeto.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1 Presentación

En este capítulo se presenta el proceso que lleva a la demostración de cumplimiento de las hipótesis de la investigación “La gestión tributaria y su efecto en el impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario en las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas, en Lima Metropolitana, periodo 2020-2021”.

Comprende ejecutar el cumplimiento de los objetivos secundarios de la investigación:

- a) Establecer si la presentación y pago de la declaración jurada transparente, incide en la recaudación del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.
- b) Determinar si las normas tributarias, inciden en el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.
- c) Establecer si una planificación tributaria, incide en el nivel de cumplimiento del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.

5.2 Interpretación de resultados

El trabajo de campo se llevó a cabo aplicando la técnica científica de la encuesta efectuada a la muestra obtenida de 76 colaboradores (gerentes, administradores y contadores) de las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas en Lima Metropolitana.

Como resultado de la recolección de datos, se procedió a la presentación, interpretación y análisis de las respuestas.

Variable Independiente (x): Gestión Tributaria

5.2.1. La pregunta X1: ¿Considera usted que las empresas del sector eléctrico vienen cumpliendo sus obligaciones tributarias?

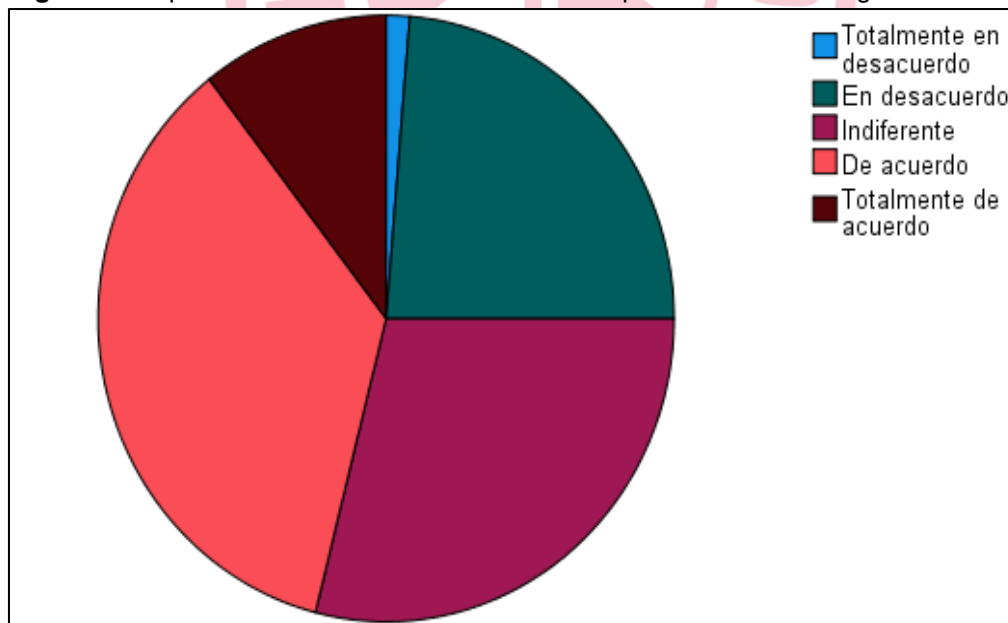
Tabla 5. Empresas del sector eléctrico vienen cumpliendo con sus obligaciones tributarias.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	1,3	1,3	1,3
En desacuerdo	18	23,7	23,7	25,0
Indiferente	22	28,9	28,9	53,9
De acuerdo	27	35,5	35,5	89,5
Totalmente de acuerdo	8	10,5	10,5	100,0
Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Figura 3. Empresas del sector eléctrico vienen cumpliendo con sus obligaciones tributarias.



Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Interpretación:

Referente a la interrogante, se encontró que el 35.5% de encuestados (27 empresarios) están de acuerdo que las empresas del sector eléctrico vienen cumpliendo las obligaciones tributarias, un 28.9% (22) es indiferente, el 23.7% (18) está en desacuerdo, mientras que un 10.5% (8) está totalmente de acuerdo y solo un 1.3% (1) estuvo totalmente en desacuerdo.

Según este resultado la mayoría de los encuestados consideran que las empresas del sector eléctrico si vienen cumpliendo las obligaciones tributarias, pero viene a ser necesario que existe una mayor cultura tributaria para que los contribuyentes cumplan de manera correcta con sus obligaciones.

5.2.2. La pregunta X2: ¿Considera usted que las empresas del sector eléctrico en las declaraciones juradas presentan y pagan sus impuestos dentro de las fechas de vencimiento?

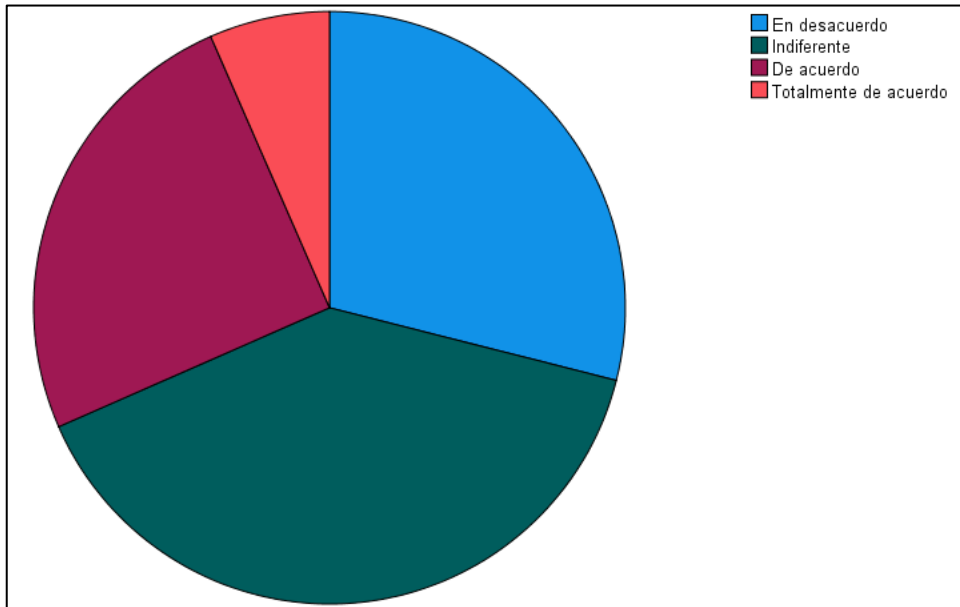
Tabla 6. Las empresas de sector eléctrico presentan y pagan sus impuestos dentro de las fechas de vencimiento.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	En desacuerdo	22	28,9	28,9
	Indiferente	30	39,5	68,4
Válido	De acuerdo	19	25,0	93,4
	Totalmente de acuerdo	5	6,6	100,0
	Total	76	100,0	100,0

Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Figura 4. Las empresas de sector eléctrico presentan y pagan sus impuestos dentro de las fechas de vencimiento.



Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Referente a la interrogante, se encontró que el 39.5% de encuestados (30 empresarios) tienen una postura indiferente a que las empresas en sus declaraciones juradas presentan y pagan sus impuestos dentro de las fechas de vencimiento, un 28.9% (22) están en desacuerdo, el 25.0% (19) están de acuerdo, y solo un 6.6% (5) estuvo totalmente en de acuerdo.

Según este resultado la mayoría de los encuestados son indiferentes a que las empresas en sus declaraciones juradas presentan y pagan sus impuestos dentro de las fechas de vencimiento, esto quiere decir que falta un mayor conocimiento de las consecuencias que trae el no pagar los tributos, lo que trae como consecuencia ser sujetos a la imposición de sanciones y multas.

5.2.3. La pregunta X3: ¿Las empresas del sector eléctrico aplican correctamente el código tributario para evitar sanciones por infracciones tributarias?

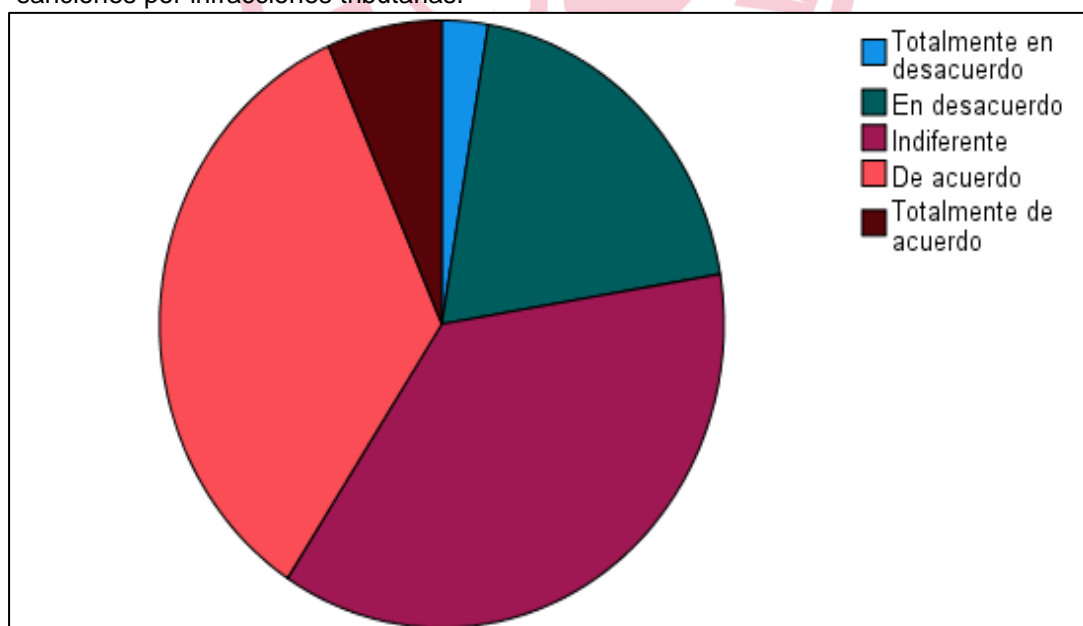
Tabla 7. Las empresas del sector aplican correctamente el código tributario para evitar sanciones por infracciones tributarias.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	2,6	2,6	2,6
En desacuerdo	15	19,7	19,7	22,4
Indiferente	28	36,8	36,8	59,2
De acuerdo	26	34,2	34,2	93,4
Totalmente de acuerdo	5	6,6	6,6	100,0
Válido				
Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Figura 5. Las empresas del sector aplican correctamente el código tributario para evitar sanciones por infracciones tributarias.



Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Referente a la interrogante, se encontró que el 36.8% de encuestados (28 empresarios) son indiferentes a que las empresas aplican correctamente el código tributario para evitar sanciones por infracciones tributarias, un 34.2% (26) están de acuerdo, el 19.6% (15) están en desacuerdo, mientras que un 6.6% (5) está totalmente de acuerdo y solo un 2.6% (2) estuvo totalmente en desacuerdo.

Según este resultado la mayoría de los encuestados son indiferentes a que las empresas aplican correctamente el código tributario para evitar sanciones por infracciones tributarias, el desconocimiento de sus obligaciones genera una indiferencia y falta de responsabilidad en la contribución adecuada del cumplimiento de sus obligaciones.

5.2.4. La pregunta X4: ¿En su opinión las empresas del sector eléctrico aplican correctamente la LIR Art. 37^o y 44^o para determinar correctamente el impuesto a la renta?

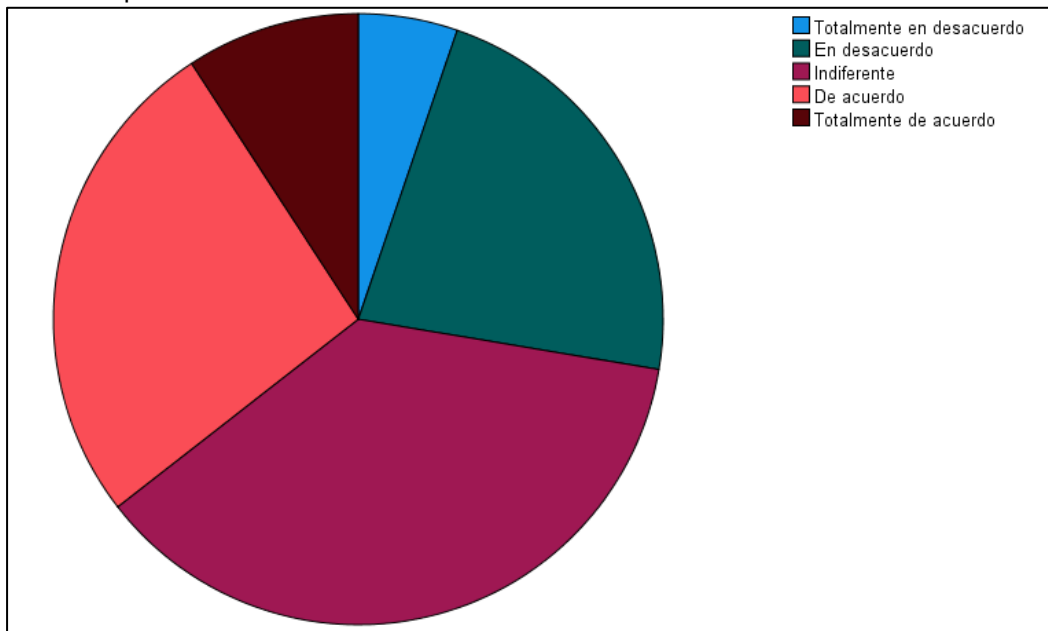
Tabla 8. Aplicación correcta de la LIR Art 37^o y 44^o para determinar el impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en <u>desacuerdo</u>	4	5,3	5,3	5,3
En desacuerdo	17	22,4	22,4	27,6
Válido	Indiferente	28	36,8	64,5
	De acuerdo	20	26,3	90,8
	Totalmente de <u>acuerdo</u>	7	9,2	100,0
Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Figura 6. Aplicación correcta de la LIR Art 37º y 44º para determinar el impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico.



Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Referente a la interrogante, se encontró que el 36.8% de encuestados (28 empresarios) son indiferentes a que las empresas aplican correctamente la LIR Art. 37º y 44º para determinar correctamente el impuesto a la renta, un 26.3% (20) están de acuerdo, el 22.4% (17) está en desacuerdo, mientras que un 9.2% (7) está totalmente de acuerdo y solo un 5.3% (4) estuvo totalmente en desacuerdo.

Según este resultado la mayoría de los encuestados son indiferentes a que las empresas aplican correctamente la LIR Art. 37º y 44º para determinar correctamente el impuesto a la renta, entonces los encuestados deben optar por un mayor conocimiento y cumplir oportunamente lo dispuesto en los artículos del impuesto a la renta.

5.2.5. La pregunta X5: ¿Cree usted que las empresas del sector eléctrico deben contar con una política de análisis tributario para un correcto planeamiento tributario que favorezca la liquidez de la empresa?

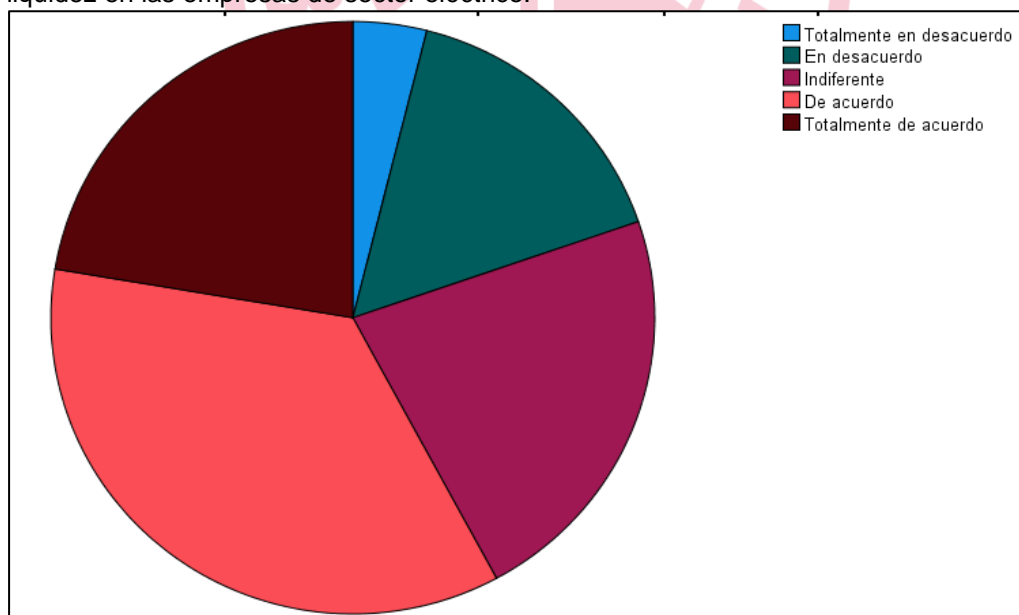
Tabla 9. Política de análisis tributario para un correcto planeamiento tributario que favorezca liquidez en las empresas de sector eléctrico.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	3,9	3,9	3,9
En desacuerdo	12	15,8	15,8	19,7
Indiferente	17	22,4	22,4	42,1
De acuerdo	27	35,5	35,5	77,6
Totalmente de acuerdo	17	22,4	22,4	100,0
Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Figura 7. Política de análisis tributario para un correcto planeamiento tributario que favorezca liquidez en las empresas de sector eléctrico.



Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Referente a la interrogante, se encontró que el 35.5% de encuestados (27 empresarios) están de acuerdo que las empresas deben contar con una política de análisis tributario para un correcto planeamiento tributario que favorezca la liquidez de la empresa, un 22.4% (17) es indiferente, el 22.4% (17) está totalmente de acuerdo, mientras que un 15.8% (12) está en desacuerdo y solo un 3.9% (3) estuvo totalmente en desacuerdo.

Según este resultado la mayoría de los encuestados consideran que las empresas deben contar con una política de análisis tributario para un correcto planeamiento tributario que favorezca la liquidez y así beneficiar a la empresa con los beneficios tributarios.

5.2.6. La pregunta X6: ¿En su opinión los profesionales contables deben tener un amplio conocimiento tributario que implique a las actividades empresariales del sector eléctrico?

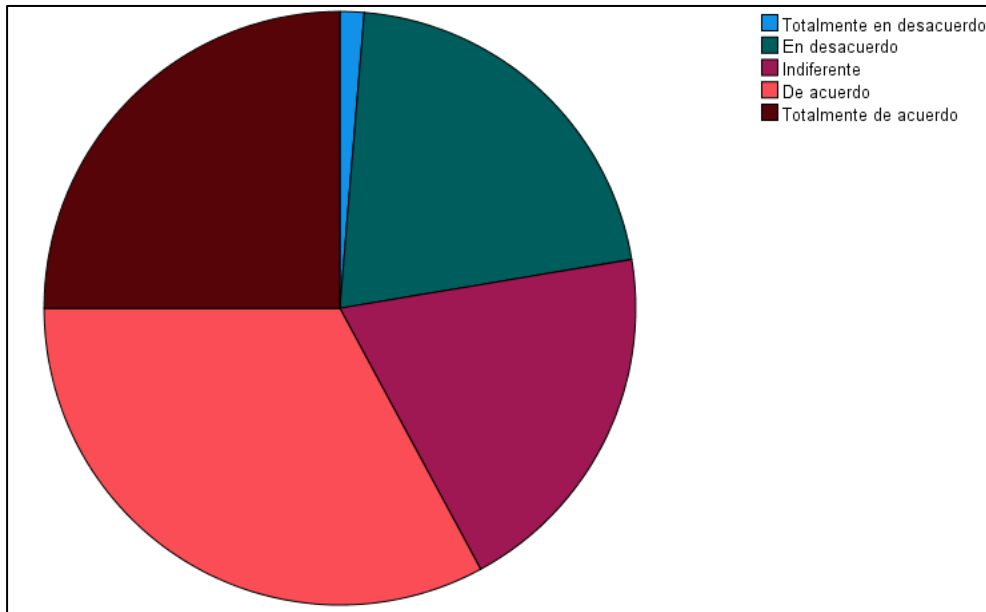
Tabla 10. Los profesionales deben tener conocimiento tributario en las empresas de sector eléctrico.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	1,3	1,3	1,3
En desacuerdo	16	21,1	21,1	22,4
Indiferente	15	19,7	19,7	42,1
De acuerdo	25	32,9	32,9	75,0
Totalmente de acuerdo	19	25,0	25,0	100,0
Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Figura 8. Los profesionales deben tener conocimiento tributario en las empresas de sector eléctrico.



Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.
Elaboración propia.

Referente a la interrogante, se encontró que el 32.9% de encuestados (25 empresarios) están de acuerdo que los profesionales contables deben tener un amplio conocimiento tributario que implique a las actividades empresariales del sector eléctrico, un 25.0% (19) está totalmente de acuerdo, el 21.1% (16) está en desacuerdo, mientras que un 19.7% (15) es indiferente y solo un 1.3% (1) estuvo totalmente en desacuerdo.

Según este resultado la mayoría de los encuestados consideran que los profesionales contables deben tener un amplio conocimiento tributario para que se aplique en las actividades empresariales y así generar confianza con los empresarios del sector eléctrico.

5.2.7. La pregunta X7: ¿Considera usted importante la gestión tributaria para un adecuado cumplimiento de las políticas empresariales y la normatividad fiscal de las empresas del sector eléctrico?

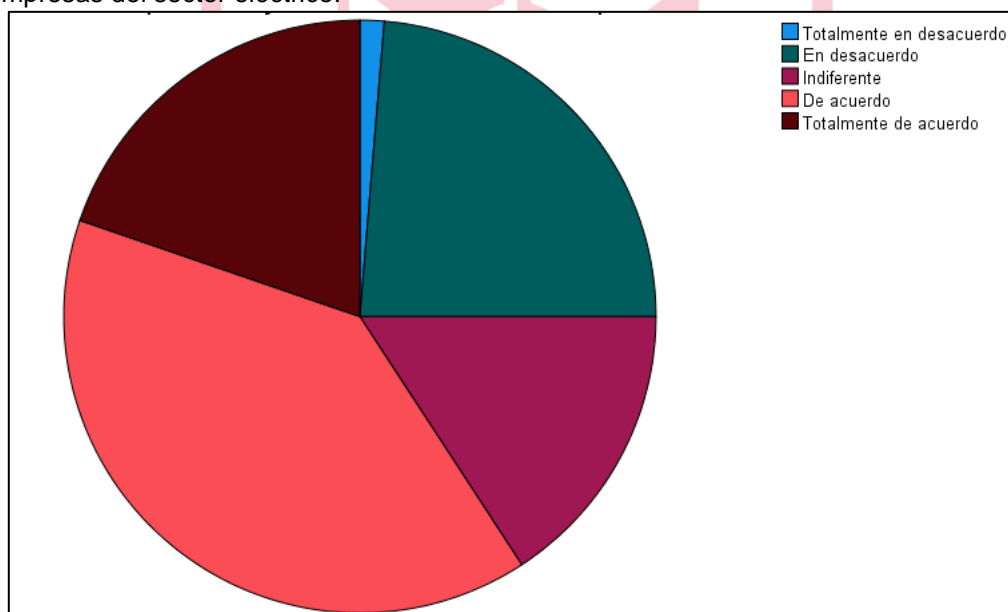
Tabla 11. Cumplimiento de las políticas empresariales y la normatividad fiscal de las empresas del sector eléctrico.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	1,3	1,3	1,3
En desacuerdo	18	23,7	23,7	25,0
Indiferente	12	15,8	15,8	40,8
De acuerdo	30	39,5	39,5	80,3
Totalmente de acuerdo	15	19,7	19,7	100,0
Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Figura 9. Cumplimiento de las políticas empresariales y la normatividad fiscal de las empresas del sector eléctrico.



Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Referente a la interrogante, se encontró que el 39.5% de encuestados (30 empresarios) están de acuerdo que la gestión tributaria es importante para un adecuado cumplimiento de las políticas empresariales y la normatividad fiscal

de las empresas del sector eléctrico, un 23.7% (18) está en desacuerdo, el 19.7% (15) está totalmente de acuerdo, mientras que un 15.8% (12) es indiferente y solo un 1.3% (1) estuvo totalmente en desacuerdo.

Según este resultado la mayoría de los encuestados consideran que la gestión tributaria es importante para un adecuado cumplimiento de las políticas empresariales y la normatividad fiscal de las empresas del sector eléctrico, para que no exista futuras contingencias tributarias.

Variable Dependiente (Y): Impuesto a la Renta

5.2.8. La pregunta Y1: ¿En su opinión los directivos de las empresas del sector eléctrico necesitan tener un adecuado conocimiento de la cultura tributaria a fin de evitar futuras contingencias que no favorezca a la empresa?

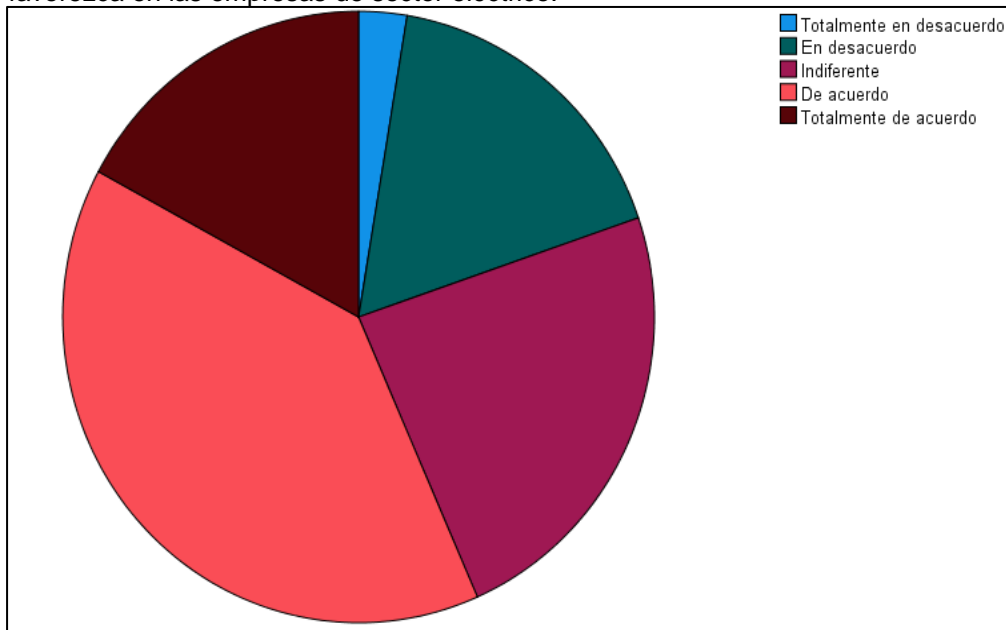
Tabla 12. Conocimiento de cultura tributaria a fin de evitar futuras contingencias que no favorezca en las empresas de sector eléctrico.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	2,6	2,6	2,6
En desacuerdo	13	17,1	17,1	19,7
Indiferente	18	23,7	23,7	43,4
De acuerdo	30	39,5	39,5	82,9
Totalmente de acuerdo	13	17,1	17,1	100,0
Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Figura 10. Conocimiento de cultura tributaria a fin de evitar futuras contingencias que no favorezca en las empresas de sector eléctrico.



Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.
Elaboración propia.

Referente a la interrogante, se encontró que el 39.5% de encuestados (30 empresarios) están de acuerdo que los directivos de las empresas necesitan tener un adecuado conocimiento de la cultura tributaria a fin de evitar futuras contingencias que no favorezca a la empresa, un 23.7% (18) es indiferente, el 17.1% (13) está en desacuerdo, un 17.1% (13) está totalmente de acuerdo y solo un 2.6% (2) estuvo totalmente en desacuerdo.

Según este resultado la mayoría de los encuestados consideran que los directivos de las empresas del sector eléctrico necesitan tener un adecuado conocimiento de la cultura tributaria a fin de evitar futuras contingencias que no favorezca a la empresa, esto implica conocer las normas tributarias vigentes.

5.2.9. La pregunta Y2: ¿Considera usted que en una fiscalización por la administración tributaria a las empresas del sector eléctrico permiten identificar errores involuntarios a fin de subsanarlas que favorecerá a la recaudación fiscal?

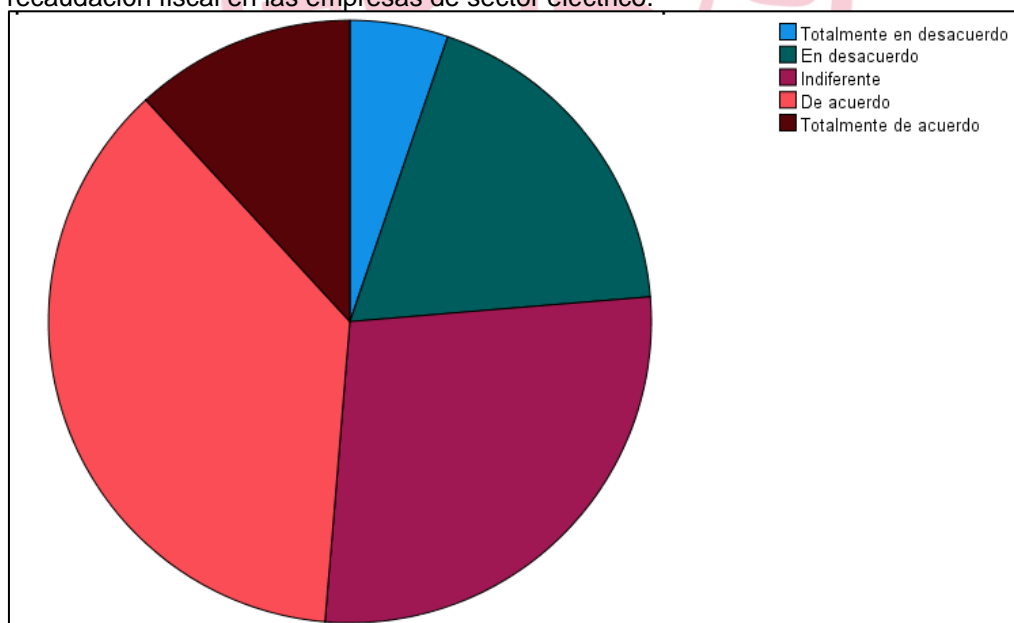
Tabla 13. Identificar errores involuntarios a fin de subsanarlas que favorezca a la recaudación fiscal en las empresas de sector eléctrico.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	5,3	5,3	5,3
En desacuerdo	14	18,4	18,4	23,7
Indiferente	21	27,6	27,6	51,3
De acuerdo	28	36,8	36,8	88,2
Totalmente de acuerdo	9	11,8	11,8	100,0
Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Figura 11. Identificar errores involuntarios a fin de subsanarlas que favorezca a la recaudación fiscal en las empresas de sector eléctrico.



Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Referente a la interrogante, se encontró que el 36.8% de encuestados (28 empresarios) están de acuerdo que una fiscalización por la administración tributaria a las empresas permite identificar errores involuntarios a fin de subsanarlas que favorecerá a la recaudación fiscal, un 27.6% (21) es indiferente, el 18.4% (14) está en desacuerdo, mientras que un 11.8% (9) está totalmente de acuerdo y solo un 5.3% (4) estuvo totalmente en desacuerdo.

Según este resultado la mayoría de los encuestados consideran que una fiscalización por la administración tributaria a las empresas permite identificar errores involuntarios a fin de subsanarlas, para evitar futuras sanciones que perjudiquen a las empresas de este sector.

5.2.10. La pregunta Y3: ¿Considera usted que las empresas de este sector, deben de contar con una política de análisis de ingresos, a fin de evaluar la rentabilidad de estos y el porcentaje que grava el impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario?

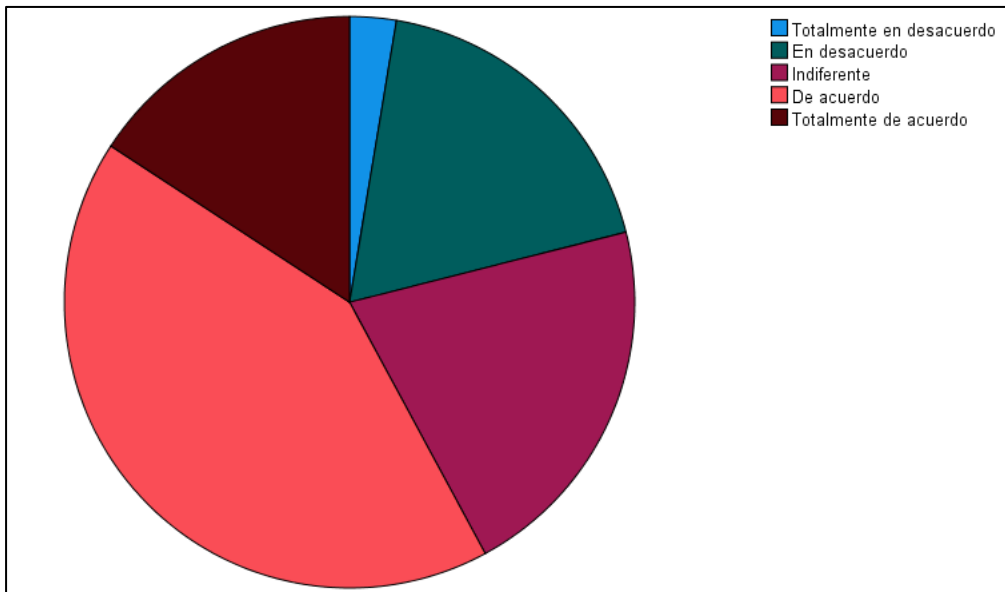
Tabla 14. Contar con una política de análisis de ingresos, a fin de evaluar la rentabilidad de estos y el porcentaje que grava el impuesto a la renta en el régimen MYPE tributaria en las empresas de sector eléctrico.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	2,6	2,6	2,6
En desacuerdo	14	18,4	18,4	21,1
Indiferente	16	21,1	21,1	42,1
De acuerdo	32	42,1	42,1	84,2
Totalmente de acuerdo	12	15,8	15,8	100,0
Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Figura 12. Contar con una política de análisis de ingresos, a fin de evaluar la rentabilidad de estos y el porcentaje que grava el impuesto a la renta en el régimen MYPE tributaria en las empresas de sector eléctrico.



Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Referente a la interrogante, se encontró que el 42.1% de encuestados (32 empresarios) están de acuerdo que las empresas deben de contar con una política de análisis de ingresos, a fin de evaluar la rentabilidad de estos y el porcentaje que grava el impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario, un 21.1% (16) es indiferente, el 18.4% (14) está en desacuerdo, mientras que un 15.8% (12) está totalmente de acuerdo y solo un 2.6% (2) estuvo totalmente en desacuerdo.

Según este resultado la mayoría de los encuestados consideran que las empresas deben de contar con una política de análisis de ingresos, a fin de evaluar la rentabilidad de estos y el porcentaje que grava el impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario para evitar incurrir en errores al momento de determinar el impuesto a pagar.

5.2.11. La pregunta Y4: ¿Considera usted que las empresas del sector eléctrico aplican correctamente la tasa del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario de acuerdo a sus ingresos?

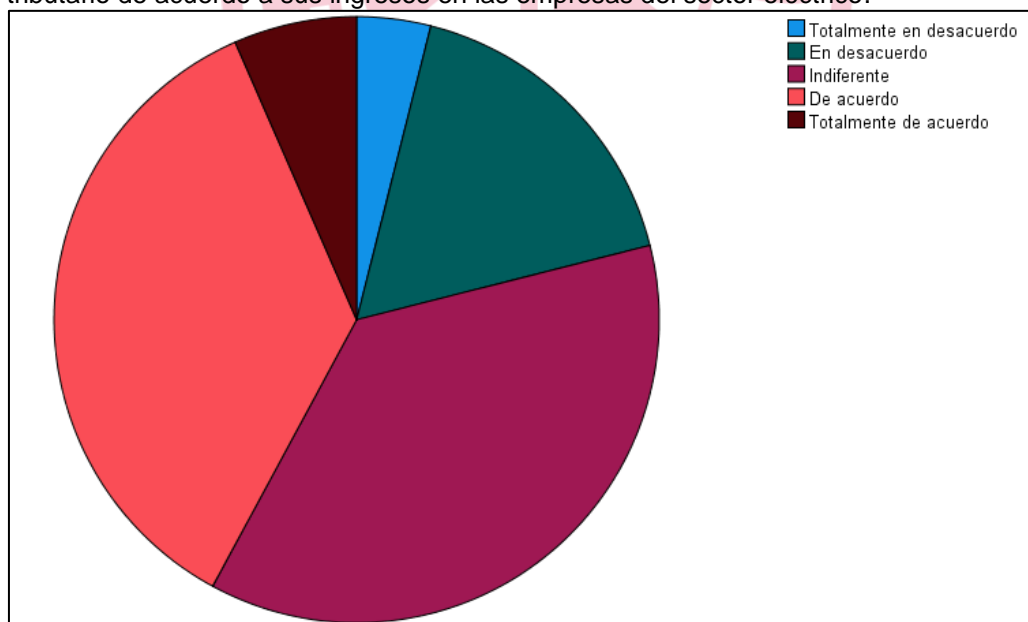
Tabla 15. Aplican correctamente la tasa del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario de acuerdo a sus ingresos en las empresas del sector eléctrico.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	3,9	3,9	3,9
En desacuerdo	13	17,1	17,1	21,1
Indiferente	28	36,8	36,8	57,9
De acuerdo	27	35,5	35,5	93,4
Totalmente de acuerdo	5	6,6	6,6	100,0
Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Figura 13. Aplican correctamente la tasa del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario de acuerdo a sus ingresos en las empresas del sector eléctrico.



Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Referente a la interrogante, se encontró que el 36.8% de encuestados (28 empresarios) son indiferentes a que las empresas aplican correctamente la tasa del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario de acuerdo a sus ingresos, un 35.5% (27) está de acuerdo, el 17.1% (13) está en desacuerdo, mientras que un 6.6% (5) está totalmente de acuerdo y solo un 3.9% (3) estuvo totalmente en desacuerdo.

Según este resultado la mayoría de los encuestados son indiferentes a que las empresas del sector eléctrico aplican correctamente la tasa del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario de acuerdo a sus ingresos, consideramos que se debe tener una política de fiscalización de parte de los directivos para evitar estos errores.

5.2.12. La pregunta Y5: ¿Considera usted que se aplica correctamente el código tributario en la determinación de las multas y sanciones en las empresas del sector eléctrico?

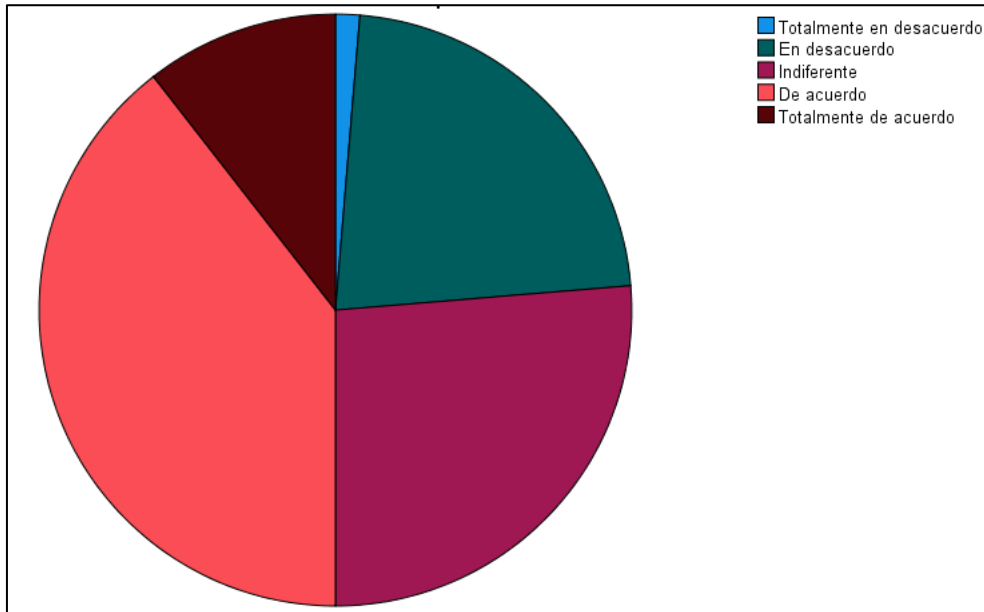
Tabla 16. Aplican correctamente el código tributario en la determinación de las multas y sanciones en las empresas del sector eléctrico.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	1,3	1,3	1,3
En desacuerdo	17	22,4	22,4	23,7
Indiferente	20	26,3	26,3	50,0
De acuerdo	30	39,5	39,5	89,5
Totalmente de acuerdo	8	10,5	10,5	100,0
Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Figura 14. Aplican correctamente el código tributario en la determinación de las multas y sanciones en las empresas del sector eléctrico.



Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.
Elaboración propia.

Referente a la interrogante, se encontró que el 39.5% de encuestados (30 empresarios) están de acuerdo que se aplica correctamente el código tributario en la determinación de las multas y sanciones en las empresas, un 26.3% (20) es indiferente, el 22.4% (17) está en desacuerdo, mientras que un 10.5% (8) está totalmente de acuerdo y solo un 1.3% (1) estuvo totalmente en desacuerdo.

Según este resultado la mayoría de los encuestados consideran que se aplica correctamente el código tributario en la determinación de las multas y sanciones en las empresas del sector eléctrico, pero todavía falta una mejor cultura tributaria para no caer en contingencias futuras.

5.2.13. La pregunta Y6: ¿En su opinión es necesario el diseño de un software contable que incluya el análisis tributario que permita reducir las multas y sanciones de las empresas del sector eléctrico?

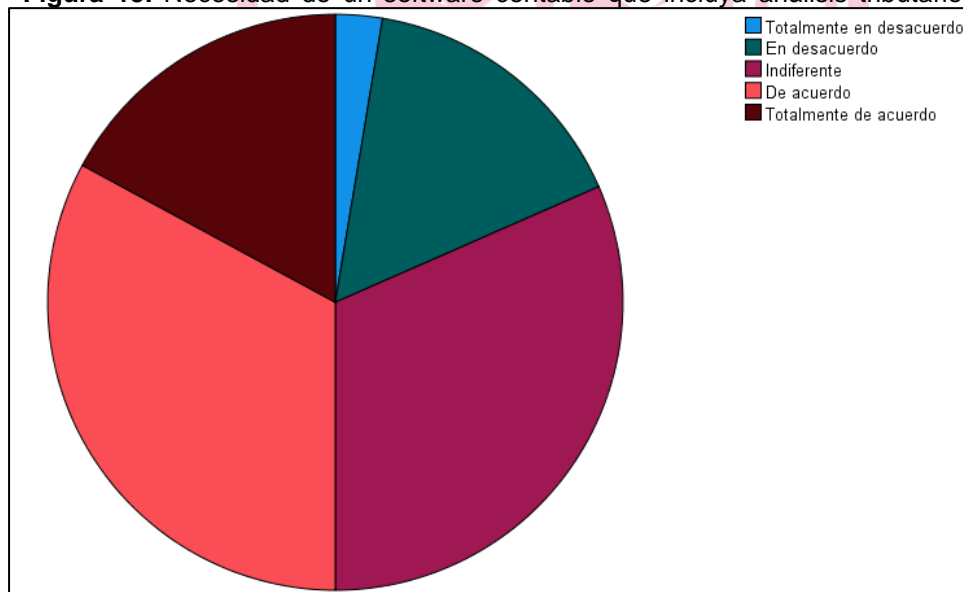
Tabla 17. Necesidad de un software contable que incluya análisis tributario que permita reducir multas y sanciones en las empresas de sector eléctrico.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	2,6	2,6	2,6
En desacuerdo	12	15,8	15,8	18,4
Indiferente	24	31,6	31,6	50,0
De acuerdo	25	32,9	32,9	82,9
Totalmente de acuerdo	13	17,1	17,1	100,0
Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Figura 15. Necesidad de un software contable que incluya análisis tributario que permita



Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Referente a la interrogante, se encontró que el 32.9% de encuestados (25 empresarios) están de acuerdo que es necesario el diseño de un software contable que incluya el análisis tributario que permita reducir las multas y sanciones de las empresas, un 31.6% (24) es indiferente, el 17.1% (13) está totalmente de acuerdo, mientras que un 15.8% (12) está en desacuerdo y solo un 2.6% (2) estuvo totalmente en desacuerdo.

Según este resultado la mayoría de los encuestados consideran que es necesario el diseño de un software contable que incluya el análisis tributario que permita reducir las multas y sanciones de las empresas del sector eléctrico, esto es una opinión positiva porque conocen la importancia de un software que nos puede ayudar a no cometer errores involuntarios.

5.2.14. La pregunta Y7: ¿Considera usted que en las empresas del sector eléctrico se aplica la Ley del Impuesto a la Renta en el régimen MYPE tributario de manera adecuada que permita la determinación y pago del impuesto?

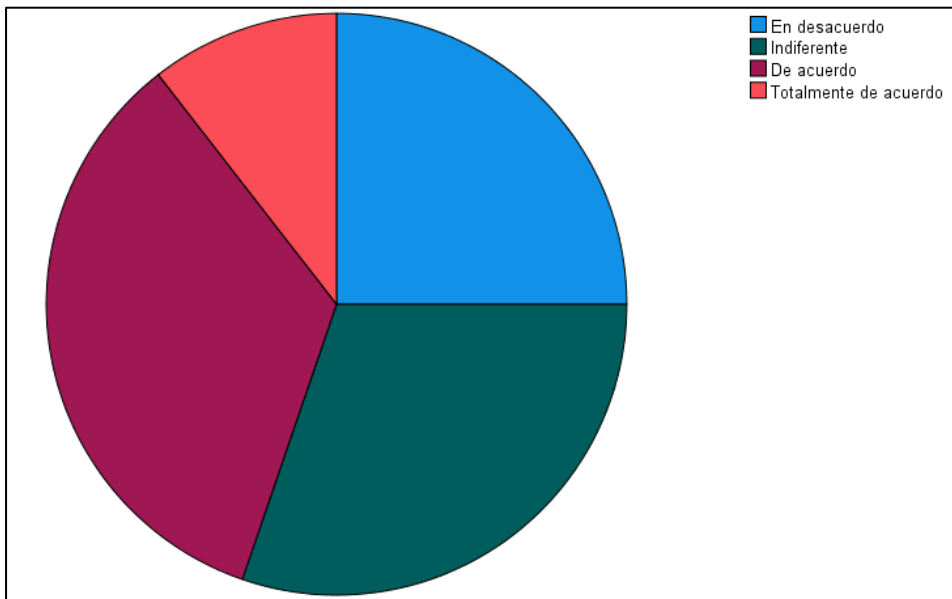
Tabla 18. Aplican la ley del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario de manera adecuada que permita la determinación y pago del impuesto en las empresas del sector eléctrico.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	En desacuerdo	19	25,0	25,0
	Indiferente	23	30,3	55,3
Válido	De acuerdo	26	34,2	89,5
	Totalmente de acuerdo	8	10,5	100,0
	Total	76	100,0	100,0

Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Figura 16. Aplican la ley del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario de manera adecuada que permita la determinación y pago del impuesto en las empresas del sector eléctrico.



Fuente: Encuesta a Gerentes, Contadores y Administradores.

Elaboración propia.

Referente a la interrogante, se encontró que el 34.2% de encuestados (26 empresarios) están de acuerdo que en las empresas se aplica la Ley del Impuesto a la Renta en el régimen MYPE tributario de manera adecuada que permite la determinación y pago del impuesto, un 30.3% (23) es indiferente, el 25.0% (19) está en desacuerdo, y solo un 10.5% (8) estuvo totalmente de acuerdo.

Según este resultado la mayoría de los encuestados consideran que en las empresas del sector eléctrico se aplica la Ley del Impuesto a la Renta en el régimen MYPE tributario de manera adecuada que permite la determinación y pago del impuesto, como podemos apreciar esto nos indica que a este sector debe cumplir con sus obligaciones formales.

5.3 Contrastación de hipótesis

Para contrastar las hipótesis planteadas en nuestra investigación se aplicó la distribución Chi cuadrado de Pearson, para lo cual se ha procesado en el software estadístico SPSS, versión 28. La distribución Chi cuadrado es una herramienta apropiada en este estudio debido a que las variables en tratamiento son cualitativas y tienen respuestas nominales u ordinales, en orden de jerarquía, desde totalmente desacuerdo a totalmente de acuerdo.

Concretamente se siguió el procedimiento general de una prueba de hipótesis y la decisión se optó siguiendo el método tradicional, con verificación del uso del método de valor de la probabilidad p comparado con el valor del nivel de significancia $\alpha = 0.05$.

En general, la hipótesis nula H_0 que queremos contrastar sustenta que existe asociación de dependencia entre las variables en estudio versus la hipótesis alternativa H_1 que afirma que no existe asociación de dependencia entre las variables.

5.3.1 Hipótesis general

La gestión tributaria, incide en el impuesto a la renta en las empresas de servicio de mantenimiento de redes eléctricas, que se encuentran bajo el régimen MYPE tributario, Lima Metropolitana, 2020-2021.

Paso 1: Planteamos la hipótesis Nula (H_0) y Alternante (H_1)

H_0 : La gestión tributaria **NO** incide en el impuesto a la renta en las empresas de servicio de mantenimiento de redes eléctricas, que se encuentran bajo el régimen MYPE tributario, Lima Metropolitana, 2020-2021.

H₁: La gestión tributaria **SI** incide en el impuesto a la renta en las empresas de servicio de mantenimiento de redes eléctricas, que se encuentran bajo el régimen MYPE tributario, Lima Metropolitana, 2020-2021.

Paso 2: Elegimos el nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba

$$\text{Chi cuadrado } \chi^2_{(\text{calculado})} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

$r = 5$ número de filas

$c = 5$ número de columnas

Formada por las alternativas de respuestas de las variables, que en este caso resultan $5 \times 5 = 25$ celdas, escala Likert de 5 alternativas por cada variable.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrada calculado.

La evidencia que sustenta el cálculo del estadístico de prueba, para ejecutar la prueba de hipótesis, es la información recolectada mediante la encuesta, cuyas respuestas han sido tabuladas en la Tabla 19.

Tabla 19. La gestión tributaria, incide en el impuesto a la renta en las empresas de servicio de mantenimiento de redes eléctricas, que se encuentran bajo el régimen MYPE tributario, Lima Metropolitana, 2020-2021.

GESTION TRIBUTARIA (X)	IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Totalmente en desacuerdo	0	0	1	0	0	1
En desacuerdo	0	8	8	2	0	18
Indiferente	0	4	5	3	0	12
De acuerdo	0	3	6	18	3	30
Totalmente de acuerdo	0	4	3	3	5	15
Total	0	19	23	26	8	76

Elaboración propia.

Esta tabla de contingencia da mucha información a nuestro estudio. Por ejemplo, se observa que existen 18 empresarios que están de acuerdo con la gestión tributaria y a la vez con el impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario de las empresas del sector de servicio de mantenimiento de redes eléctricas. Pero, se busca un indicador numérico que indique el grado de existencia de esa relación. Esa respuesta nos dará el valor de la Chi cuadrado de Pearson, usada para la conclusión de esta prueba de hipótesis.

Notamos que en esta Tabla de contingencia existe una columna de la misma categoría con cero respuestas. Procedemos a dejar sin efecto en los cálculos, aquí y en las siguientes pruebas. Es decir, en este caso la Tabla se reduce a una distribución Chi cuadrada con $(5-1) (4-1) = 12$ grados de libertad que para un nivel de significancia $\alpha = 0.05$ damos lectura en la Tabla de la Chi cuadrada cuyo valor teórico es $gl=21.02$

Proseguimos con el cálculo de la $\chi^2_{(calculado)}$ usando las frecuencias de la Tabla 19 se construye la Tabla 20 en él se muestran las frecuencias esperadas e_{ij} . Por

ejemplo, $e_{11} = \frac{15 \times 8}{76} = 1.58$ y $e_{12} = \frac{15 \times 26}{76} = 5.13$,

Tabla 20: Valores esperados calculados a partir de los datos observados

GESTION TRIBUTARIA (X)	IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Totalmente en desacuerdo	0	0.25	0.3	0.34	0.11	1
En desacuerdo	0	4.5	5.45	6.16	1.89	18
Indiferente	0	3	3.63	4.11	1.26	12
De acuerdo	0	7.5	9.08	10.26	3.16	30
Totalmente de acuerdo	0	3.75	4.54	5.13	1.58	15
Total	0	19	23	26	8	76

Elaboración propia.

Remplazando en la fórmula del estadístico de prueba

$$\chi^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(5 - 1.58)^2}{1.58} + \frac{(3 - 5.13)^2}{5.13} + \frac{(3 - 4.54)^2}{4.54} + \dots + \frac{(0 - 0.25)^2}{0.25} = 31.76$$

Paso 4: Decisión

Siguiendo las reglas de decisión establecidas en la Sección 4.1.2 se observa que en (*) el valor teórico de la Chi cuadrado es menor que su valor calculado. Por lo tanto, procedemos a rechazar la hipótesis nula. Es decir,

Ocurre que $(X^2_{c=31.76}) > (gl=21.02)$ entonces el valor calculado cae en la región de rechazo. Dicho de otra manera, la hipótesis nula no se acepta.

Tabla 21. Gestión tributaria vs impuesto a la renta régimen MYPE tributario.

			Impuesto a la renta			Totalmente de acuerdo	Total
			En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo		
Gestion tributaria	Totalmente en desacuerdo	Recuento	0	1	0	0	1
		Recuento esperado	.3	.3	.3	.1	1.0
		Residuo	-2	.7	-3	-.1	
	En desacuerdo	Recuento	8	8	2	0	18
		Recuento esperado	4.5	5.4	6.2	1.9	18.0
		Residuo	3.5	2.6	-4.2	-1.9	
	Indiferente	Recuento	4	5	3	0	12
		Recuento esperado	3.0	3.6	4.1	1.3	12.0
		Residuo	1.0	1.4	-1.1	-1.3	
	De acuerdo	Recuento	3	6	18	3	30
		Recuento esperado	7.5	9.1	10.3	3.2	30.0
		Residuo	-4.5	-3.1	7.7	-.2	
	Totalmente de acuerdo	Recuento	4	3	3	5	15
		Recuento esperado	3.8	4.5	5.1	1.6	15.0
		Residuo	.3	-1.5	-2.1	3.4	
Total	Recuento	19	23	26	8	76	
	Recuento esperado	19.0	23.0	26.0	8.0	76.0	

Elaboración: SPSS V28

Tabla 22. Pruebas de chi cuadrado.

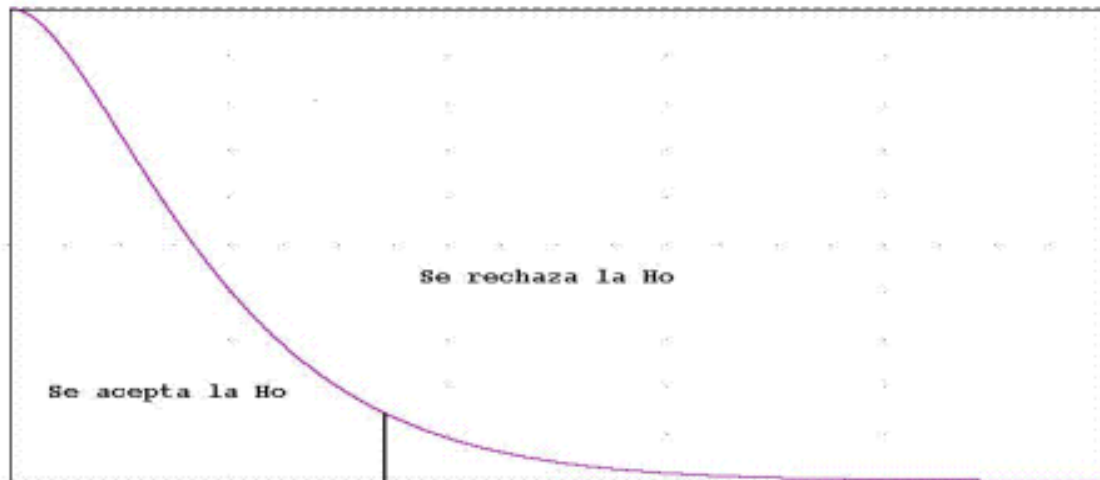
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	31,756 ^a	12	,002
Razón de verosimilitud	32,651	12	,001
Asociación lineal por lineal	12,740	1	,000
N de casos válidos	76		

a. 14 casillas (70.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .11.

Elaboración: SPSS V28

Paso 5: Conclusión e interpretación

Hipótesis nula (H_0), se rechaza y acepta la hipótesis alternante.

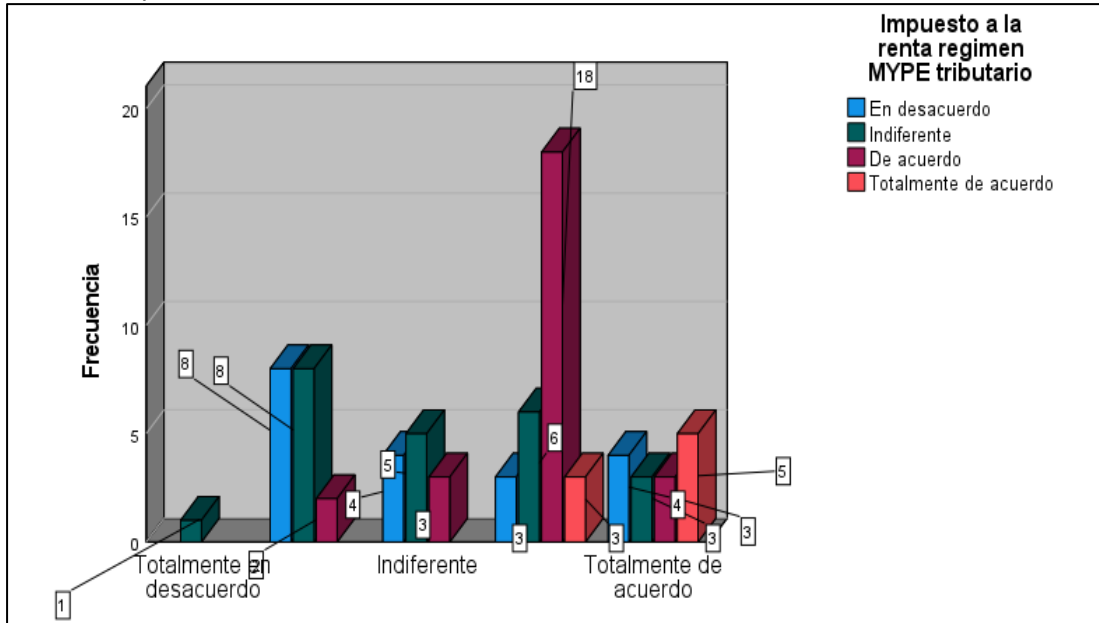


$\chi^2_{(tabla)} = 21.02$

$\chi^2_{(prueba)} = 31.756$

Como se puede apreciar en el gráfico, el valor de la prueba Chi cuadrado ($\chi^2_c = 31.756$) cae en zona de rechazo, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa a un nivel de significación del 5%, infiriendo que la gestión tributaria está relacionada con el impuesto a la renta del régimen MYPE tributario de las empresas del sector de servicio de mantenimiento de redes eléctricas. La hipótesis ha sido probada mediante la prueba no paramétrica Chi – Cuadrado procesada en el Software estadístico SPSS versión 28.

Figura 17. La gestión tributaria incide en el impuesto a la renta en las empresas de servicio de mantenimiento de redes energéticas, que se encuentra bajo el régimen MYPE tributario, Lima Metropolitana.



Elaboración: SPSS V28

5.3.2 Hipótesis específica (a)

La presentación y pago de la declaración jurada transparente, incide en la recaudación del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.

Paso 1: Planteamos la hipótesis Nula y Alternante

H₀: La presentación y pago de la declaración jurada transparente **NO** incide en la recaudación del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.

H₁: La presentación y pago de la declaración jurada transparente **SI** incide en la recaudación del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.

Paso 2: Elegimos el nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba Chi

cuadrado
$$\chi^2_{(\text{calculado})} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde

$r = 5$ número de filas

$c = 5$ número de columnas

Formada por las alternativas de respuestas de las variables, que en este caso resultan $5 \times 5 = 25$ celdas, escala Likert de 5 alternativas por cada variable.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrada calculado.

La evidencia que sustenta el cálculo del estadístico de prueba, para ejecutar la prueba de hipótesis, es la información recolectada mediante la encuesta, cuyas respuestas han sido tabuladas en la Tabla 24.

Tabla 24. La presentación y pago de la declaración jurada transparente, incide en la recaudación del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.

Es decir, en este caso la Tabla se reduce a una distribución Chi cuadrada con $(4-1) (5-1) = 12$ grados de libertad que para un nivel de significancia $\alpha = 0.05$ damos lectura en la Tabla de la Chi cuadrada cuyo valor teórico es $gl=21.02$

Tabla 23. Presentación y pago de declaración jurada vs Recaudación

		Recaudación					Total	
		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo		
Presentación y pago de la declaración jurada	Recuento	0	2	9	2	2	15	
	En desacuerdo	Recuento esperado	0.4	1.8	4.7	5.5	2.6	15.0
		Residuo	-0.4	0.2	4.3	-3.5	-0.6	
		Recuento	1	6	10	10	2	29
	Indiferente	Recuento esperado	0.8	3.4	9.1	10.7	5.0	29.0
		Residuo	0.2	2.6	0.9	-0.7	-3.0	
		Recuento	1	1	4	16	4	26
	De acuerdo	Recuento esperado	0.7	3.1	8.2	9.6	4.4	26.0
		Residuo	0.3	-2.1	-4.2	6.4	-0.4	
		Recuento	0	0	1	0	5	6
	Totalmente de acuerdo	Recuento esperado	0.2	0.7	1.9	2.2	1.0	6.0
		Residuo	-0.2	-0.7	-0.9	-2.2	4.0	
		Recuento	2	9	24	28	13	76
	Total	Recuento esperado	2.1	9.0	23.9	28.0	13.0	76.0

Elaboración: SPSS V28

Tabla 24. Pruebas de chi cuadrado.

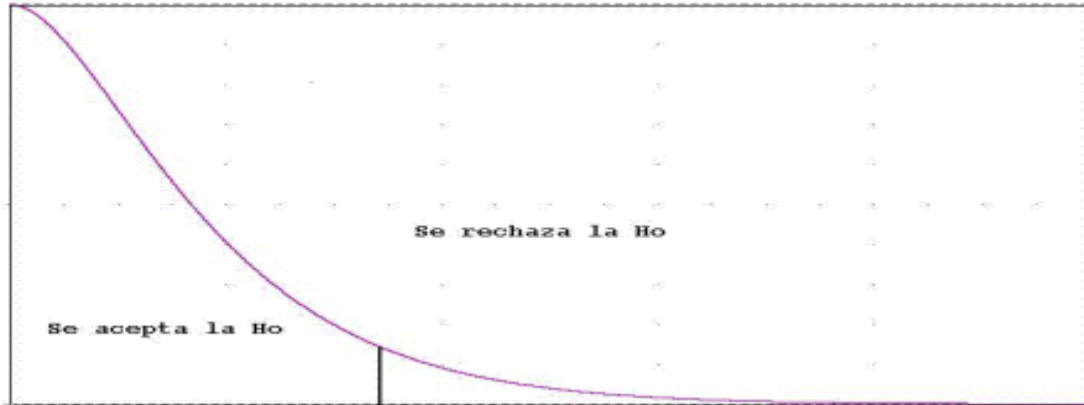
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	37,458 ^a	12	<,001
Razón de verosimilitud	33,886	12	<,001
Asociación lineal por lineal	10,436	1	,001
N de casos válidos	76		

a. 15 casillas (75.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .16.

Elaboración: SPSS V28

Paso 4: Decisión

Hipótesis nula (H₀), se rechaza y acepta la hipótesis alternante



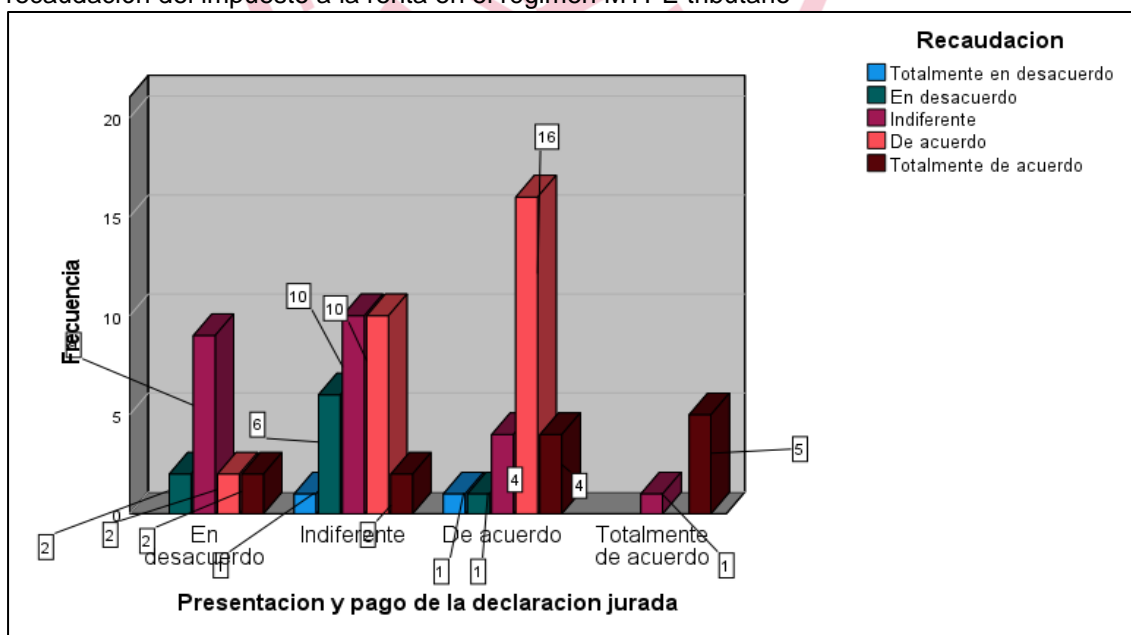
X^2 (tabla) =21.02

X^2 (prueba)=37.458

Paso 5: Conclusión

Como se puede apreciar en el gráfico, el valor de la prueba Chi cuadrado ($X^2=37.45$) cae en zona de rechazo, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa a un nivel de significación del 5%, infiriendo que la presentación y pago de declaración jurada impactan en la recaudación en las empresas del sector de servicios eléctricas. La hipótesis ha sido probada mediante la prueba no paramétrica Chi – Cuadrado procesada en el Software estadístico SPSS versión 28.

Figura 18. La presentación y pago de la declaración jurada transparente, incide en la recaudación del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario



Elaboración: SPSS V28

5.3.3 Hipótesis específica (b)

Las normas tributarias, inciden en el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.

Paso 1: Planteamos la hipótesis Nula y Alternante

H₀: Las normas tributarias **NO** inciden en el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.

H₁: Las normas tributarias **SI** inciden en el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.

Paso 2: Elegimos el nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba Chi

cuadrado $\chi^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$

Donde

$r = 5$ número de filas

$c = 5$ número de columnas

Formada por las alternativas de respuestas de las variables, que en este caso resultan $5 \times 5 = 25$ celdas, escala Likert de 5 alternativas por cada variable.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrada calculado.

La evidencia que sustenta el cálculo del estadístico de prueba, para ejecutar la prueba de hipótesis, es la información recolectada mediante la encuesta, cuyas respuestas han sido tabuladas en la Tabla 25.

Tabla 25. Las normas tributarias, inciden en el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.

Es decir, en este caso la Tabla se reduce a una distribución Chi cuadrada con $(5-1) (5-1) = 16$ grados de libertad que para un nivel de significancia $\alpha = 0.05$ damos lectura en la Tabla de la Chi cuadrada cuyo valor teórico es $gl=26.29$

Tabla 25. Normas tributarias vs base imponible

		Base imponible					Total	
		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo		
Normas tributarias	Totalmente en desacuerdo	Recuento	0	1	1	0	0	2
		Recuento esperado	0.0	0.3	0.6	1.0	0.2	2.0
		Residuo	0	0.7	0.4	-1	-0.2	
	En desacuerdo	Recuento	0	5	3	3	0	11
		Recuento esperado	0.1	1.4	3.0	5.4	1.0	11.0
		Residuo	-0.1	3.6	0.0	-2.4	-1.0	
	Indiferente	Recuento	0	4	10	14	0	28
		Recuento esperado	0.4	3.7	7.7	13.6	2.6	28.0
		Residuo	-0.4	0.3	2.3	0.4	-2.6	
	De acuerdo	Recuento	1	0	7	19	2	29
		Recuento esperado	0.4	3.8	8.0	14.1	2.7	29.0
		Residuo	0.6	-3.8	-1	4.9	-0.7	
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	0	1	5	6
		Recuento esperado	0.1	0.8	1.7	2.9	0.6	6.0
		Residuo	-0.1	-0.8	-1.7	-1.9	4.4	
	Total	Recuento	1	10	21	37	7	76
		Recuento esperado	1.0	10.0	21.0	37.0	7.0	76.0

Elaboración: SPSS V28

Tabla 26. Pruebas de chi cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	64,553 ^a	16	<,001
Razón de verosimilitud	49,277	16	<,001
Asociación lineal por lineal	22,825	1	<,001
N de casos válidos	76		

a. 20 casillas (80.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .03.

Elaboración: SPSS V28

Paso 4: Decisión

Hipótesis nula (H_0), se rechaza y acepta la hipótesis alternante



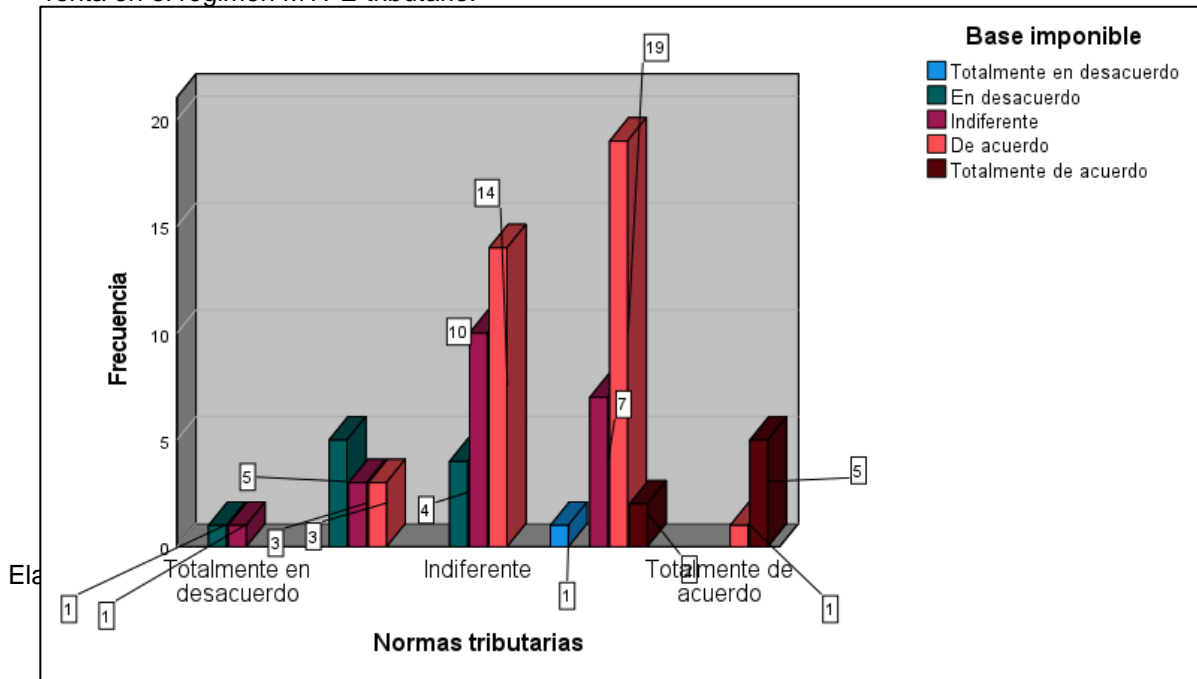
X^2 (tabla) =26.29

X^2 (prueba)=64.553

Paso 5: Conclusión

Como se puede apreciar en el gráfico, el valor de la prueba Chi cuadrado ($X^2=64.55$) cae en zona de rechazo, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa a un nivel de significación del 5%, infiriendo que las normas tributarias impactan en el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta en las empresas del sector de servicios eléctricas. La hipótesis ha sido probada mediante la prueba no paramétrica Chi – Cuadrado procesada en el Software estadístico SPSS versión 28.

Figura 19. Las normas tributarias inciden en el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.



5.3.4 Hipótesis específica (c)

La planificación tributaria, incide en el nivel de cumplimiento del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.

Paso 1: Planteamos la hipótesis Nula y Alternante

H₀: La planificación tributaria **NO** incide en el nivel de cumplimiento del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.

H₁: La planificación tributaria **SI** incide en el nivel de cumplimiento del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.

Paso 2: Elegimos el nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba Chi

cuadrado
$$\chi^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde

$r = 5$ número de filas

$c = 5$ número de columnas

Formada por las alternativas de respuestas de las variables, que en este caso resultan $5 \times 5 = 25$ celdas, escala Likert de 5 alternativas por cada variable.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrada calculado.

La evidencia que sustenta el cálculo del estadístico de prueba, para ejecutar la prueba de hipótesis, es la información recolectada mediante la encuesta, cuyas respuestas han sido tabuladas en la Tabla 28.

Tabla 28. La planificación tributaria incide en el nivel de cumplimiento del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.

Es decir, en este caso la Tabla se reduce a una distribución Chi cuadrada con $(5-1) (4-1) = 12$ grados de libertad que para un nivel de significancia $\alpha = 0.05$ damos lectura en la Tabla de la Chi cuadrada cuyo valor teórico es $gl=21.02$.

Tabla 27. Planificación tributaria vs cumplimiento del impuesto a la renta

		Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias				Total	
		En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo		
Planificación tributaria	Totalmente en desacuerdo	Recuento	1	0	0	0	1
		Recuento esperado	,1	,3	,4	,1	1,0
		Residuo	,9	-,3	-,4	-,1	
	En desacuerdo	Recuento	4	6	2	0	12
		Recuento esperado	1,7	3,2	5,4	1,7	12,0
		Residuo	2,3	2,8	-3,4	-1,7	
	Indiferente	Recuento	2	6	6	0	14
		Recuento esperado	2,0	3,7	6,3	2,0	14,0
		Residuo	,0	2,3	-,3	-2,0	
	De acuerdo	Recuento	3	3	22	2	30
		Recuento esperado	4,3	7,9	13,4	4,3	30,0
		Residuo	-1,3	-4,9	8,6	-2,3	
	Totalmente de acuerdo	Recuento	1	5	4	9	19
		Recuento esperado	2,8	5,0	8,5	2,8	19,0
		Residuo	-1,8	,0	-4,5	6,3	
	Total	Recuento	11	20	34	11	76
		Recuento esperado	11,0	20,0	34,0	11,0	76,0

Elaboración: SPSS V28

Tabla 28. Pruebas de chi cuadrado

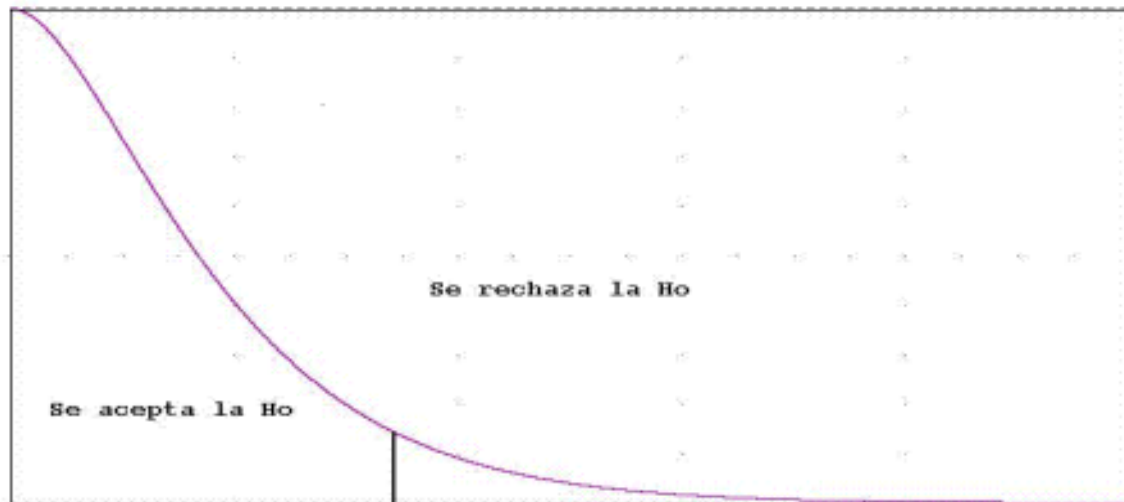
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	46,657 ^a	12	,000
Razón de verosimilitud	43,486	12	,000
Asociación lineal por lineal	19,717	1	,000
N de casos válidos	76		

a. 14 casillas (70.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .14.

Elaboración: SPSS V28

Paso 4: Decisión

Hipótesis nula (H_0), se rechaza y acepta la hipótesis alternante



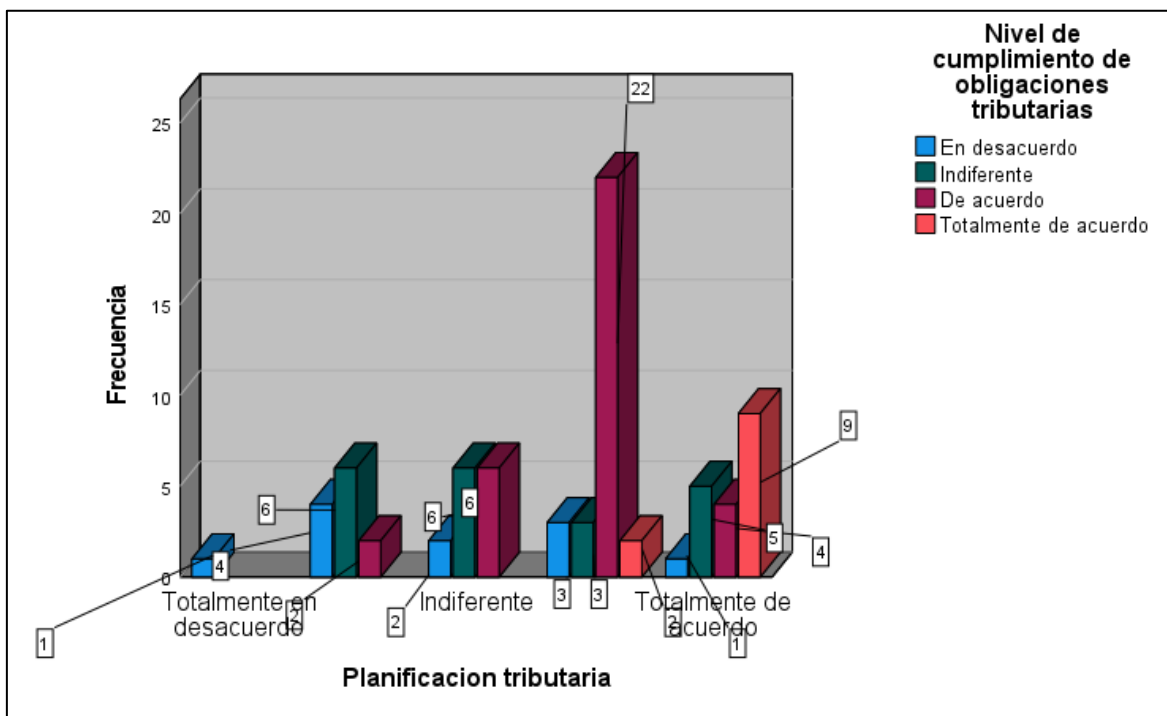
X^2 (tabla) =21.02

X^2 (prueba)=46.657

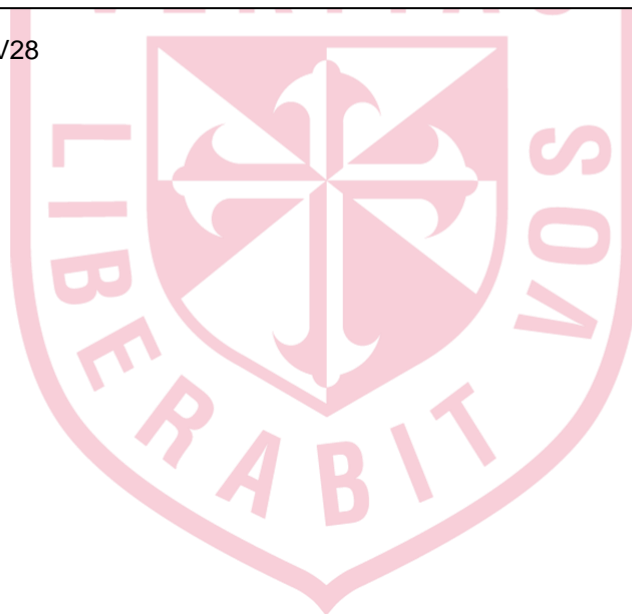
Paso 5: Conclusión

Como se puede apreciar en el gráfico, el valor de la prueba Chi cuadrado ($X^2=46.65$) cae en zona de rechazo, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa a un nivel de significación del 5%, infiriendo que la planificación tributaria impacta en el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector de servicios eléctricas. La hipótesis ha sido probada mediante la prueba no paramétrica Chi – Cuadrado procesada en el Software estadístico SPSS versión 28.

Figura 20. La planificación tributaria incide en el nivel de cumplimiento del impuesto a l renta en el régimen MYPE tributario.



Elaboración: SPSS V28



CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Discusión

En general lo que se presenta en la investigación, es consecuencia del análisis e interpretación realizados de las encuestas, información teórica y la realidad problemática planteada. En base a la cual se planteó como objetivo establecer de qué manera la gestión tributaria incide en el impuesto a la renta en las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas que se encuentran bajo el régimen MYPE tributario, de Lima Metropolitana.

En base a los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta se puede comprender que, dentro de las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas, se ha manifestado que están de acuerdo que es importante cumplir con las obligaciones tributarias, lo que demuestra que al presentar las declaraciones juradas dentro de las fechas de vencimiento no incurrir en multas tributarias.

A pesar de que no es la gran mayoría de empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas, también indican que están de acuerdo, que las empresas de este sector presentan y pagan sus impuestos dentro de las fechas de vencimiento, pero a la vez la mayoría de los encuestados son indiferentes, esto quiere decir que no tienen claro si pagar los impuestos dentro de las fechas de vencimiento va afectar en la liquidez de la empresa.

Por otro lado, con los resultados obtenidos de la encuesta se puede afirmar que las empresas de este sector no aplican correctamente el código tributario, tampoco la LIR Art. 37º y 44º para determinar el impuesto a la renta, y así evitar sanciones por infracciones tributarias, lo cual demuestra que la mayoría de estas empresas no conocen el efecto que puede causar en la rentabilidad de cada proyecto realizado.

Es importante que exista una política de análisis tributario correcto que ayude a ahorrar recursos y no afecte la rentabilidad que se está obteniendo en cada proyecto realizado, esto se corrobora con los resultados de las encuestas que están de acuerdo. Para lograr este objetivo se debe optar por tener un profesional contable con amplio conocimiento en temas tributarios y que conozcan las empresas de este sector, para que puedan determinar correctamente el cálculo de los impuestos a pagar.

Un punto interesante a tomar en cuenta y según los resultados de la encuesta, nos indica que los directivos de estas empresas deben tener una cultura tributaria amplia y adecuada para así evitar contingencias tributarias en el corto plazo que perjudiquen a las empresas del sector eléctrico en su rentabilidad.

Por los resultados obtenidos se comprobó la aceptación de que la hipótesis general que menciona que la gestión tributaria si incide en el impuesto a la renta en las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas, que se encuentran bajo el régimen MYPE tributario, Lima Metropolitana, por lo tanto; existe una correlación entre los variables “la gestión tributaria” e “impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario”.

En cuanto a la primera hipótesis específica, que plantea que la presentación y pago de la declaración jurada transparente si incide en la recaudación del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario, y posterior al análisis realizado, esta se acepta, demostrando un vínculo entre la presentación de la declaración jurada transparente y la recaudación del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario, por lo tanto, las empresas deben realizar un planeamiento tributario eficiente para no perjudicar la rentabilidad dado que esto impacta directamente en el costo de obra que se ejecuta.

En referencia a la segunda hipótesis específica, donde plantea que las normas tributarias inciden en el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario, también ha sido aceptada, por lo cual se

entiende que están relacionadas o existe un vínculo entre las normas tributarias y el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.

La tercera hipótesis, que plantea que la planificación tributaria incide en el nivel de cumplimiento del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario, también ha sido aceptada, por lo cual se entiende que existe un vínculo o están asociadas entre la planificación tributaria y el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Estos resultados coinciden con lo hallado por García (2018), quien menciona en su tesis “El régimen MYPE tributario del impuesto a la renta (RMT) y su incidencia en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en el Perú, 2017”, que este régimen incidió en la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en el Perú, lo que permitió determinar que uno de los factores que contribuyó a la reducción fue la implementación del Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta (RMT), toda vez que con esta medida se ha producido una migración masiva de empresas hacia este régimen.

Lo encontrado, también se puede corroborar por lo expuesto por Quiliche (2017), en su tesis “Análisis de las normas contables y tributarias y su incidencia en la determinación de las obligaciones tributarias en las empresas de construcción en la ciudad de Cajamarca – 2017” se evidencia que existe una falta de análisis de las normas contables y tributarias, para la correcta determinación de las obligaciones tributarias y el pago oportuno; de forma que no se incurra en errores de cálculo al momento de determinar la base imponible, para poder asumir sus obligaciones tributarias en el largo plazo, por lo que el cálculo de impuesto no es eficiente y el análisis para la determinación del impuesto a la renta lo realizan de forma empírica.

Estos resultados guardan relación con lo expuesto por Chapa (2017), en su tesis “El impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la gestión

de las empresas del sector construcción de refinerías ubicadas en Talara 2012– 2017” se puede indicar que los procedimientos aplicados determinan una incorrecta base imponible para el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría, da un mal importe del impuesto a la renta a pagar, esto ocasiona una declaración determinativa extemporánea de impuestos y puede ocasionar que se asuma compromisos no presupuestados y al final afecte económicamente a la empresa, por el cual, la gestión tributaria debe ser prioridad para llevar adecuadamente el manejo tributario y administrativo de las empresas.

De esto, se debe entender que la gestión tributaria debe regirse por la legislación vigente y debe ser empleado por parte de las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas, puesto que la presente investigación se enfoca en que los tributos de las empresas de este sector deben ser cumplidos de manera eficiente y eficaz, para no incurrir infracciones tributarias.

La gestión tributaria va de la mano con el impuesto a la renta, puesto que mediante el planeamiento tributario administrativo y estratégico las empresas desarrollan objetivos y acciones para llegar al resultado deseado y así ahorrar recursos y mejorar su rentabilidad, y no tomar decisiones en el último momento cuando los efectos tributarios inciden de manera negativa en la gestión.

En ese sentido, se debe considerar que, en el escenario de globalización actual, se debe aprovechar el uso de nuevos sistemas tecnológicos que eviten que los efectos tributarios del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario incidan de forma negativa en la gestión tributaria, administrativa y en la rentabilidad de las empresas.

6.2 Conclusiones

- a) Se ha encontrado que, no se practica una presentación y pago de la declaración jurada transparente oportunamente la misma que impacta en la recaudación del impuesto a la renta en las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas que se encuentran bajo el régimen MYPE tributario de Lima Metropolitana.
- b) Existe incumplimiento de las normas tributarias que afectan de manera significativa en el cálculo de base imponible para el impuesto a la renta del régimen MYPE tributario.
- c) La ausencia de la planificación tributaria afecta de una manera significativa en el nivel de cumplimiento del impuesto la renta en el régimen MYPE tributario.

La gestión tributaria incide significativamente en la determinación del impuesto a la renta en las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas, que se encuentran bajo el régimen MYPE tributario, de Lima Metropolitana.

6.3 Recomendaciones

- a) Para poder realizar una declaración jurada transparente, correcta y pagar los impuestos respectivos debe existir una buena planificación, control y cumplimiento oportuno a través de una organización y estrategias adecuadas que permitan cumplir adecuadamente sus responsabilidades tributarias.
- b) Se debe revisar y aplicar de manera correcta las normas tributarias vigentes y actualizadas, para que las empresas de este sector determinen una base imponible real y de esta manera puedan determinar el impuesto que deben pagar; para evitar cualquier infracción o sanción por parte de SUNAT a las empresas del sector eléctrico.
- c) Se debe realizar una eficaz planificación tributaria a través de estrategias, cronogramas, planes, etc. y aplicando una política de análisis correcta se debe dar cumplimiento a las obligaciones tributarias del impuesto a la renta para no tener que enfrentar contingencias futuras de parte del ente fiscalizador SUNAT.

Las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas deben optar por una gestión tributaria planificada, sincerar sus ingresos sin incurrir en mecanismos que afecten a la empresa a realizar un mal cálculo de impuesto a la renta, a fin de evitar futuras sanciones o multas por parte de la administración tributaria.



FUENTES DE INFORMACIÓN

Referencias bibliográficas:

SAMUELSON, Paul A. y NORDHAUS, William D. (2002) ECONOMIA. España. Editorial Mcgraw-Hill / Interamericana de España SA.18 edición. Pág. 736.

GARCÍA MULLIN, Roque. Impuesto sobre la renta - Teoría y técnica del impuesto. Material de apoyo para los programas desarrollados por el Instituto de Capacitación Tributaria. Santo Domingo, octubre de 1980. Páginas 15 y 16.

GARCÍA BELSUNCE, Horacio. El concepto de rédito en la doctrina y en el Derecho Tributario. Ediciones Depalma. Buenos Aires, 1967. Página 126

GARCÍA BELSUNCE, Horacio. El concepto de rédito en la doctrina y en el Derecho Tributario. Ediciones Depalma. Buenos Aires, 1967. Páginas 9-85

Vergara, S. (2011). Elementos jurídicos para la planificación tributaria. Santiago de Chile: Editado por la Universidad Católica de Chile

Victorio, F. (2013). Tratamiento de la elusión y el delito tributario aplicando métodos y procedimientos de fiscalización en el Perú. Tesis presentada para obtener el grado académico de maestro en tributación. Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima, Perú.

Villanueva, M. (2013). Planeamiento tributario, Lima: Instituto Pacífico.

Villegas, H. (2000). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. Buenos Aires: Depalma.

Saavedra, R. (2013). Elusión, economía de opción, evasión, negocios simulados y planeamiento tributario. Lima: Colegio de Contadores Públicos de Lima.

Sanabria, R. (2005). Derecho tributario e Ilícitos Tributarios. Lima: Gráfica.

Vargas, V. y R. Arroyo (2014). Planificación tributaria empresarial. Lima: UNMSM.

Referencias electrónicas:

Quiliche, A.B. (2017). *Análisis de normas contables y tributarias y su incidencia en la determinación de las obligaciones tributarias en las empresas de construcción en la ciudad de Cajamarca* (Tesis de postgrado).

Universidad Nacional de Cajamarca Recuperado de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1082/TESIS%20ALAN%20BERNARDO%20QUILICHE%20CARRASCO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chapa, E. (2017). *El impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la gestión de las empresas del sector de construcción de refinería ubicadas en Talara, 2012 - 2015* (Tesis de postgrado). Universidad De San Martín de Porres

Recuperado de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3075/chapa_se.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Choque, D.A. (2017). *Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación de la base imponible del impuesto a la renta en la empresa regional de servicio público de electricidad* (Tesis de pregrado).

Universidad Nacional del Altiplano. Recuperado de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4987/Choque_Mamani_David_Aparicio.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cando, J.P. (2017). *Reforma tributaria del impuesto a la renta por la aplicación de NIIF en la contabilidad ecuatoriana* (Tesis de postgrado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Recuperado de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/14136/JCando%20>

=

[%20Maestr%c3%ada%20Derecho%20Tributario.pdf?sequence=1&isAllo
wed=y](#)

Gómez, C.L. (2014). Los principios de igualdad tributaria y capacidad económica en la ley del Impuesto sobre la (Tesis de postgrado). Universidad de Costa Rica. Recuperado de <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/2609>

Decreto Legislativo N° 25844 (1992) *Ley de Concesiones Eléctricas*

Decreto Supremo N° 122 (1994) *La Ley del Impuesto a la Renta Artículo N° 125*

Centro de Estudios Financieros. (2021). Normas tributarias. *Fiscal Impuesto*. Recuperado de <https://www.fiscal-impuestos.com/guia-fiscal-capitulo-1-normas-tributarias>

Congreso de la República. (2016). *Decreto Legislativo N° 1269 Régimen MYPE tributario del impuesto a la renta*. Lima: Congreso de la República. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/mypeIR/dl1269.pdf>

Congreso de la Republica. (2018). *Ley General de Tributación y sus reglamentos*. Recuperado de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/F25E8B5CBED9B959052582C2005B28D0/\\$FILE/BOE-030_Ley_General_Tributaria_y_sus_reglamentos.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/F25E8B5CBED9B959052582C2005B28D0/$FILE/BOE-030_Ley_General_Tributaria_y_sus_reglamentos.pdf)

Recuperado de:

http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes_publicaciones.html

Recuperado de:

Texto extraído de "Cultura Tributaria" de Felicia Bravo. Biblioteca Nacional del Perú. Código 2010-061102010-07693. Programa de Cultura Tributaria (SUNAT).

Recuperado de:

https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4slAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASMTA1MDtbLUouLM_DxblwMDS0NDA1OQ_QGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAc19A4DUAAAA=WKE

Recuperado de:

<https://www.emprendices.co/resumen-del-libro-administracion-pequenas-empresas-servulo-anzola-rojas/>

Recuperado de:

<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

Anzola, S. (2002). Administración de pequeñas empresas. p. 70

Gestión y Administración. (s.f.). Recuperado de:

<http://www.gestionyadministracion.com/empresas/gestion-administrativa.html>
36Ibid. p.55

https://www.academia.edu/25410283/Econom%C3%ADa_Latinoam%C3%A9rica_19e_-_SAMUELSON

https://www.academia.edu/9927752/Actualidad_Empresarial_I_%C3%81rea_Tributaria_I-1_N_286_Primer_Quincena_-_Setiembre_2013_I_Informes_Tributarios_Informe_Tributario

<https://economipedia.com/definiciones/base-imponible.html#:~:text=La%20base%20imponible%20es%20el,se%20obtiene%20un%20impuesto%20determinado.>

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/#>

https://www.iltis.cl/gobierno-corporativo?gclid=EAlaIQobChMkMqt7IL96QIVgw-RCh08Sgd3EAAYASAAEgJykvD_BwE
https://www.google.com/search?rlz=1C1CHBD_esPE871PE871&ei=mNriXo moK6bA5OUPkJKUmAM&q=normas+contables+concepto+y+clasificaci%C3%B3n&oq=normas+contables&gs_lcp=CgZwc3ktYWIQARgDMgIIADICCAyAggAMgIIADICCAyAggAMgIIADICCAyAggAMgIIADoECAAQRzoECAAQ QzoFCAAQsQM6BwgAELEDEEM6BwgAEIMBEEM6BQgAEIMBUN-oAViUuwFgo90BaABwA3gAgAHGAogBsx2SAQgwLjEuMTQuMZgBAKABAa oBB2d3cy13aXq4AQM&scient=psy-ab

<http://contabilidad3emt.blogspot.com/2018/08/normas-contables-introduccion-concepto.html>

<https://contabits.pe/categoria/pcge-2020/page/4/>

Jairo Gutiérrez Carmona y Diego Francisco Gutiérrez Gonzales Planeación financiera y Gestión del Valor (2018) Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=y1TDwAAQBAJ&pg=PA82IA4&q=TEORIA+DEL+EBIT&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjOsamdul_qAhXnI7kGHS0AKsQ6wEwBHoECAUQAQ#v=onepage&q=TEORIA%20DEL%20EBIT&f=false

Recuperado de: <https://www.incae.edu/es/blog/2017/01/26/el-enfoque-sistemico-y-sistematico-en-un-proyecto.html#:~:text=El%20enfoque%20sistem%C3%A1tico%20representa%20la%20secuencia%20lineal%20de%20acontecimientos.&text=El%20enfoque%20sist%C3%A9mico%20tiene%20como,interrelacionados%20con%20un%20objetivo%20com%C3%BAn.>

Decreto Supremo N° 179. (2004). *Ley del Impuesto a la Renta*. Congreso de la República. Recuperado de

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.pdf>

Decreto Supremo N° 020. (1997). *Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos*. Ministerio de Energía y Minas. Recuperado de <http://www2.osinerg.gob.pe/MarcoLegal/docrev/DS-020-97-EM.pdf>

Decreto Supremo N° 133. (2013). *Texto Único Ordenado Del Código Tributario*. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Recuperado de <http://www.muniferrenafe.gob.pe/anuncios/tributosmunicipales/2018/ds-133-2013-ef.pdf>

Donoso, A. (2017). Base imponible. *Economipedia*. Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/base-imponible.html>

Gobierno del Perú. (2021). *Impuesto a la Renta (IR)*. Recuperado de <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>

Gómez, C.L. (2014). *Los principios de igualdad tributaria y capacidad económica en la Ley del Impuesto sobre la Renta* (Tesis de pregrado). Universidad de Costa Rica. Recuperado de <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/2609>

Ministerio de Energía y Minas. (2021). *Principales indicadores del sector eléctrico a nivel nacional*. Recuperado de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/2%20Cifras%20preliminares%20del%20Sector%20Electrico%20-%20Setiembre%202021a%20-%20Rev1.pdf>

Nazario, A.E. (2017). *Factores socioculturales asociados a la inasistencia al control de crecimiento y desarrollo de las madres de niños de 1 – 4 años del Distrito De Requena – 2016* (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán. Recuperado de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/2992/Tesis%20Enriquez%20y%20Pedraza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ley 26734. (1996). *Ley del Organismo Supervisor de Inversión de Energía – OSINERG*. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería. Recuperado de

<http://www2.osinerg.gob.pe/MarcoLegal/pdf/Ley%20del%20OSINERG.pdf>

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2015). *Modelo de código tributario del CIAT: un enfoque basado en la experiencia iberoamericana*. Recuperado de

https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2015_Modelo_Codigo_Tributario_CIAT.pdf

Ley N° 28749 .(2006). *Ley General de electrificación Rural*. Congreso de la República. Recuperado de

<http://www2.osinerg.gob.pe/MarcoLegal/docrev/LEY-28749-ONCORDADO.pdf>

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería. (2016). *La industria de la electricidad en el Perú: 25 años de aportes al crecimiento económico del país*. Recuperado de

https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/centro_documental/Institucional/Estudios_Economicos/Libros/Osinergmin-Industria-Electricidad-Peru-25años.pdf

Pachas, C. I. (2016). *El planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial y la rentabilidad en las empresas de transporte terrestre de carga de Lima Metropolitana, 2014* (Tesis de pregrado). Universidad San Martín de Porres, Lima. Recuperado de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2456/pachas_rci.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Révolo, M. (2020). *Perspectivas y desafíos del sector eléctrico en el Perú*. Universidad ESAN. Recuperado de <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2020/10/30/perspectivas-y-desafios-del-sector-electrico-en-el-peru-1/>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2004). *Informe N° 192-2004-SUNAT/2B0000*. Lima: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2004/oficios/i1922004.htm>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2019). *Resolución de Superintendencia N° 185-2019/SUNAT*. Lima: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2019/185-2019.pdf>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2013). *Título preliminar del código tributario*. Lima: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Recuperado de

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tituloopr.htm#:~:text=Al%20aplicar%20las%20normas%20tributarias,los%20se%C3%B1alados%20en%20la%20ley.>

Talla, K.L. (2020). *El outsourcing de impuestos y su influencia en la gestión tributaria del IGV de los laboratorios farmacéuticos de Lima Metropolitana, año 2018* (Tesis de pregrado). Universidad San Martín de Porres, Lima. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12727/7589>

Vera, G.W. (2017). *Control Interno y su Influencia en la Gestión de la Rotación de Inventarios de la Empresa de Transportes Flores Hnos SRL., Tacna 2016* (Tesis de pregrado). Universidad Privada de Tacna. Recuperado de <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/328>

Vergara, A. (2014). Caracterización y líneas jurisprudenciales del Panel de Expertos del sector eléctrico. *Resolución de discrepancias en el sector eléctrico chileno*, 69-111. Recuperado de <https://www.panelexpertos.cl/wp-content/uploads/2019/03/07.-Caracterizaci%C3%B3n-y-l%C3%ADneas-jurisprudenciales-del-Panel-de-Expertos-del-sector-el%C3%A9ctrico-Vergara.pdf>

Villalta, M. (2016). *Impuesto a la Renta y Recaudación Tributaria en el Perú* (Tesis de maestría). Universidad Nacional del Callao. Recuperado de <http://hdl.handle.net/20.500.12952/2073>

Villegas, C.M., y López, B.M. (2015). El impuesto a la renta y la obligación de declarar. *Universidad de San Martín de Porres*. Recuperado de

https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_9/articulos/El_impuesto_a_la_renta_y_la_obligacion_de_declarar_Villegas_Levano_Cesar.pdf



ANEXOS



ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS EN LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2020-2021.

AUTOR: CESAR JUAN ALTAMIRANO GUEVARA – BRANDO LEON RAUCANA TUPA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	Variables e índices	METODOLOGÍA
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general		
¿De qué manera la gestión tributaria incide en el impuesto a la renta en las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas, que se encuentran bajo el régimen MYPE tributario, Lima Metropolitana, 2020-2021?	Determinar si la gestión tributaria incide en el impuesto a la renta en las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas, que se encuentran bajo el régimen MYPE tributario, Lima Metropolitana, 2020-2021.	La gestión tributaria, incide en el impuesto a la renta en las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas, que se encuentran bajo el régimen MYPE tributario, Lima Metropolitana, 2020-2021	<p>1. Variable independiente</p> <p>X: Gestión tributaria</p> <p>Indicadores:</p> <p>X1: Presentación y pago de la declaración jurada</p> <p>X2: Norma tributaria</p>	<p>1. Diseño Metodológico No experimental: transaccional al correlacional.</p> <p>2. Tipo de investigación</p> <p>Investigación aplicada. Nivel explicativo causal</p> <p>3. Estrategia de contrastación de hipótesis</p> <p>Distribución de Chi cuadrado</p> <p>4. Población La población que conformará la investigación estuvo delimitada por 95 gerentes, contadores, administradores, de las empresas de servicios de mantenimiento de redes eléctricas en Lima Metropolitana</p> <p>5. Muestra Se utilizó la fórmula de muestreo aleatorio:</p> $n = \frac{(p \cdot q) \cdot Z^2 \cdot N}{(E)^2 (N-1) + (p \cdot q) Z^2}$ <p>n= 76</p> <p>6. Técnicas de recolección de datos Encuestas, análisis, gráficos.</p> <p>7. Instrumentos de recolección de datos</p> <p>Ficha bibliográfica y ficha de encuesta</p>
Problemas específico	Objetivos específico	Hipótesis específicas	<p>X3: Planificación tributaria</p>	
a) ¿En qué medida la presentación y pago de la declaración jurada transparente, incide en la recaudación del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario?	a) Establecer si la presentación y pago de la declaración jurada transparente, incide en la recaudación del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.	a) La presentación y pago de la declaración jurada transparente, incide en la recaudación del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.		
b) ¿De qué manera las normas tributarias, inciden en el cálculo de la base de la base imponible en el impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario?	b) Determinar si las normas tributarias, inciden en el cálculo de la base de la base imponible en el impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.	b) Las normas tributarias, inciden en el cálculo de la base de la base imponible en el impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.	<p>2. Variable dependiente</p> <p>Y: Impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario</p> <p>Indicadores:</p> <p>Y1: Recaudación</p> <p>Y2: Base imponible</p> <p>Y3: Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias</p>	
c) ¿De qué manera una planificación tributaria, incide en el nivel de cumplimiento del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario?	c) Establecer si una planificación tributaria, incide en el nivel de cumplimiento del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.	c) La planificación tributaria, incide en el nivel de cumplimiento del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario.		

ANEXO N° 02 – ENCUESTA

La técnica de la encuesta tiene por finalidad buscar información relacionada con el estudio que se llevará a cabo sobre “**LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, EN LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2020-2021.**” Sobre las preguntas que a continuación se acompañan, tenga bien a elegir la alternativa que considere apropiada, marcando con un aspa (x), además se le recuerda que esta **técnica es anónima**, se agradece su participación.

CUESTIONARIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E IMPUESTO A LA RENTA

1) ¿Considera usted que las empresas del sector eléctrico vienen cumpliendo sus obligaciones tributarias?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

2) ¿Considera usted que las empresas del sector eléctrico en las declaraciones juradas presentan y pagan sus impuestos dentro de las fechas de vencimiento?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

3) ¿Las empresas del sector eléctrico aplican correctamente el código tributario para evitar sanciones por infracciones tributarias?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) En desacuerdo ()

e) Totalmente en desacuerdo ()

4) ¿En su opinión las empresas del sector eléctrico aplican correctamente la LIR Art. 37° y 44° para determinar correctamente el impuesto a la renta?

a) Totalmente de acuerdo ()

b) De acuerdo ()

c) Indiferente ()

d) En desacuerdo ()

e) Totalmente en desacuerdo ()

5) ¿Cree usted que las empresas del sector eléctrico deben contar con una política de análisis tributario para un correcto planeamiento tributario que favorezca la liquidez de la empresa?

a) Totalmente de acuerdo ()

b) De acuerdo ()

c) Indiferente ()

d) En desacuerdo ()

e) Totalmente en desacuerdo ()

6) ¿En su opinión los profesionales contables deben tener un amplio conocimiento tributario que implique a las actividades empresariales del sector eléctrico?

a) Totalmente de acuerdo ()

b) De acuerdo ()

c) Indiferente ()

d) En desacuerdo ()

e) Totalmente en desacuerdo ()

7) ¿Considera usted importante la gestión tributaria para un adecuado cumplimiento de las políticas empresariales y la normatividad fiscal de las empresas del sector eléctrico?

a) Totalmente de acuerdo ()

b) De acuerdo ()

c) Indiferente ()

d) En desacuerdo ()

e) Totalmente en desacuerdo ()

8) ¿En su opinión los directivos de las empresas del sector eléctrico necesitan tener un adecuado conocimiento de la cultura tributaria a fin de evitar futuras contingencias que no favorezca a la empresa?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

9) ¿Considera usted que en una fiscalización por la administración tributaria a las empresas del sector eléctrico permiten identificar errores involuntarios a fin de subsanarlas que favorecerá a la recaudación fiscal?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

10) ¿Considera usted que las empresas de este sector, deben de contar con una política de análisis de ingresos, a fin de evaluar la rentabilidad de estos y el porcentaje que grava el impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

11) ¿Considera usted que las empresas del sector eléctrico aplican correctamente la tasa del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario de acuerdo a sus ingresos?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

12) ¿Considera usted que se aplica correctamente el código tributario en la determinación de las multas y sanciones en las empresas del sector eléctrico?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

13) ¿En su opinión es necesario el diseño de un software contable que incluya el análisis tributario que permita reducir las multas y sanciones de las empresas del sector eléctrico?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

14) ¿Considera usted que en las empresas del sector eléctrico se aplica la Ley del Impuesto a la Renta en el régimen MYPE tributario de manera adecuada que permita la determinación y pago del impuesto?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

ANEXO N° 03 BASE DE DATOS DE PRUEBA PILOTO

	PREG UNTA 1	PREG UNTA 2	PREG UNTA 3	PREG UNTA 4	PREG UNTA 5	PREG UNTA 6	PREG UNTA 7	PREG UNTA 8	PREGU NTA 9	PREG UNTA 10	PREG UNTA 11	PREG UNTA 12	PREG UNTA 13	PREG UNTA 14	SUMA
ENCUESTADO 1	1	2	1	3	2	2	1	2	3	5	1	3	2	1	29
ENCUESTADO 2	2	3	1	3	1	2	2	1	3	4	3	3	3	1	32
ENCUESTADO 3	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	2	24
ENCUESTADO 4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	28
ENCUESTADO 5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	28
ENCUESTADO 6	1	2	1	2	2	2	2	2	3	1	2	2	1	2	25
ENCUESTADO 7	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	26
ENCUESTADO 8	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	21
ENCUESTADO 9	2	4	2	4	3	2	2	3	2	3	2	3	3	2	37
ENCUESTADO 10	4	4	3	3	4	4	2	3	4	3	4	2	5	4	49
VARIANZA	0.76	0.84	0.41	0.45	0.69	0.49	0.16	0.29	0.64	1.45	0.8	0.49	1.04	0.6	58.09
SUMT. VARIANZA														9.11	

Coefficiente de confiabilidad del cuestionario	0.908
Numero de items del instrumento	14
Sumatoria de las varianzas de los items	58.09
Varianza total del instrumento	9.11

ID	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta	Pregunta	Pregunta	Pregunta	Pregunta	SUMA DE
1	3	3	4	2	2	2	2	2	4	3	3	3	4	2	39
2	4	4	4	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	53
4	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	38
5	2	2	3	5	4	4	4	3	3	3	4	4	3	4	47
6	3	3	3	3	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	56
7	3	3	3	4	4	3	4	4	4	3	5	4	4	4	51
8	4	2	3	3	2	5	5	5	3	4	4	3	5	2	50
9	4	4	4	5	4	5	5	5	2	5	2	2	1	3	52
10	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	42
11	4	3	4	4	3	5	5	5	3	5	5	2	4	3	54
12	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	53
13	4	4	3	3	3	5	4	4	5	4	4	4	3	3	53
14	3	3	4	4	4	5	4	5	4	5	3	4	5	4	57
15	2	4	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	5	4	50
16	1	3	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	52
17	4	4	4	4	4	5	4	5	5	4	4	2	3	2	50
18	2	2	4	4	2	5	2	5	4	4	4	4	4	2	49
19	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
20	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
21	4	4	4	3	4	5	4	4	5	4	3	4	5	4	56
22	4	3	4	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	4	49
23	4	4	4	3	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	60
24	4	4	4	3	3	3	3	4	4	2	3	4	4	1	44
25	3	3	3	3	4	4	3	4	4	2	3	3	4	2	47
26	2	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	2	2	34
27	2	2	1	1	1	1	2	3	3	3	2	2	2	3	29
28	3	3	4	4	5	4	5	5	4	5	5	5	5	3	61
29	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	55
30	4	4	3	3	4	4	3	3	1	4	3	3	4	3	43
31	4	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	2	2	2	46
32	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	3	32
33	4	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	49
34	4	2	2	1	2	2	1	1	1	1	3	3	3	3	27
35	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	42
36	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	51
37	5	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34
38	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	30
39	3	2	3	2	3	2	2	3	3	3	3	4	4	3	40
40	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	4	4	3	42
41	3	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	31
42	2	2	2	2	1	3	4	4	2	5	1	3	3	3	35
43	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	4	4	4	36
44	2	3	3	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	3	48
45	2	2	2	3	3	3	3	2	2	4	4	4	4	4	43
46	2	2	2	3	4	4	4	4	4	4	1	2	5	4	44
47	3	5	4	4	3	4	3	3	3	4	4	3	2	3	46
48	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	4	4	4	4	39
49	3	3	3	2	5	5	5	3	3	4	3	3	3	2	49
50	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	3	4	4	52
51	2	3	3	2	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	47
52	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	31
53	4	2	3	3	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	35
54	2	2	2	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	34
55	3	3	3	4	3	4	3	4	4	3	3	4	4	3	48
56	2	2	2	2	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	56
57	4	2	3	4	4	4	3	4	1	1	1	2	2	2	38
58	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	37
59	3	2	3	2	2	2	2	3	2	3	3	2	3	3	35
60	2	3	3	3	4	4	3	2	2	2	4	2	2	2	38
61	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	4	3	3	2	33
62	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	3	2	3	34
63	2	1	1	5	5	5	5	3	2	2	4	2	2	2	38
64	4	3	4	3	5	4	5	4	2	3	4	4	3	4	51
65	4	3	4	3	5	4	4	4	1	4	4	3	3	4	51
66	3	3	3	3	4	4	4	3	4	4	2	4	4	4	50
67	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
68	3	3	3	3	5	5	5	3	3	4	4	4	3	5	52
69	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
70	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
71	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	58
72	5	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	61
73	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
74	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
75	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	58
76	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	5	4	65
Varianza	0.9742036	0.7941482	0.8578601	1.0517659	1.2456717	1.2415166	1.1966759	1.0919321	1.13371191	1.0921053	0.8912742	0.9658934	1.0642313	0.921572	102.67313
Sumatoria varianza															14.52597

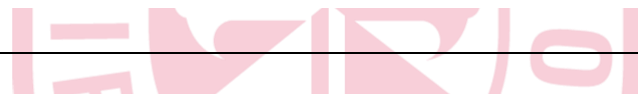
Coefficiente de confiabilidad del cuestionario	0.9245624
Numero de ítems del instrumento	14
Sumatoria de las varianzas de los ítems	102.67313
Varianza total del instrumento	14.52597

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

ANEXO N° 04

Confiabilidad por elementos del instrumento de investigación

Estadísticas de total de elemento					
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
PREGUNTA 1	28.10	52.322	.856	.	.891
PREGUNTA 2	27.50	51.389	.882	.	.890
PREGUNTA 3	28.20	57.956	.597	.	.903
PREGUNTA 4	27.40	57.378	.622	.	.902
PREGUNTA 5	27.80	54.400	.726	.	.897
PREGUNTA 6	27.80	55.733	.750	.	.897
PREGUNTA 7	28.10	63.656	.106	.	.914
PREGUNTA 8	27.80	59.511	.538	.	.905
PREGUNTA 9	27.50	55.611	.654	.	.900
PREGUNTA 10	27.40	56.933	.313	.	.921
PREGUNTA 11	27.90	52.989	.777	.	.895
PREGUNTA 12	27.80	59.956	.354	.	.910
PREGUNTA 13	27.50	49.833	.893	.	.888
PREGUNTA 14	27.90	56.989	.559	.	.904



Estadísticas de elemento

	Media	Desv. estándar	N
PREGUNTA 1	1.80	.919	10
PREGUNTA 2	2.40	.966	10
PREGUNTA 3	1.70	.675	10
PREGUNTA 4	2.50	.707	10
PREGUNTA 5	2.10	.876	10
PREGUNTA 6	2.10	.738	10
PREGUNTA 7	1.80	.422	10
PREGUNTA 8	2.10	.568	10
PREGUNTA 9	2.40	.843	10
PREGUNTA 10	2.50	1.269	10
PREGUNTA 11	2.00	.943	10
PREGUNTA 12	2.10	.738	10
PREGUNTA 13	2.40	1.075	10
PREGUNTA 14	2.00	.816	10

Estadísticas de elemento de resumen

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo / Mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de elemento	2.136	1.700	2.500	.800	1.471	.072	14
Varianzas de elemento	.723	.178	1.611	1.433	9.062	.132	14

